## RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 840/21.

La Paz, 09 de septiembre de 2021.

#### VISTOS Y CONSIDERANDO: -----

Que, la Constitución Política del Estado, consagra a favor de todas las personas, el Derecho al Trabajo digno; a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias; gozando de la protección del Estado en el ejercicio del trabajo en todas sus formas; señalando además que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio, debiendo ser interpretadas y aplicadas bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de primacía de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador; asimismo, dispone que el Estado protegerá la estabilidad laboral, prohibiendo el despido injustificado y toda forma de acoso laboral; encomendando a los tribunales y organismos administrativos la resolución de conflictos emergentes de las relaciones laborales; disposiciones concordantes con lo dispuesto por el Artículo 109, parágrafo I, del texto constitucional disponiendo que todos los derechos reconocidos en la Constitución son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección.------

Que, el numeral 4 del parágrafo I del Artículo 175 del Texto Constitucional establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, que tienen entre sus atribuciones dictar normas administrativas en el ámbito de sus competencias.--

- Diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a fortalecer el proceso construcción estatal autonómico.----

Que, el Decreto Supremo ya mencionado indica en el Artículo 87 las atribuciones del Viceministerio de Trabajo y Previsión Social, siendo pertinente destacar para el presente análisis las siguientes:-----

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas laborales y sociales en el marco del trabajo digno.-----
- Coordinar la generación de políticas y programas para promover y garantizar el acceso al trabajo y la equidad en las relaciones laborales para mujeres y hombres.
- d) Promover políticas de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo; asimismo la difusión y el cumplimiento de normas laborales, de seguridad y salud ocupacional.
- k) Coordinar, elaborar y ejecutar políticas y programas en materia de seguridad y salud ocupacional, con entidades públicas y privadas, a través del Instituto Nacional de Salud Ocupacional,

Que, la Resolución Ministerial N° 218/14 de 28 de marzo de 2014 refiere en el Paragrafo III del Artículo Primero que, tiene por finalidad determinar el procedimiento para el visado del Contrato Individual del Trabajo – CIT y la asignación de Libreta Salarial y de Seguridad y Salud en el Trabajo – LSySST. Asimismo el Parágrafo I del Artículo Cuarto establece que el Contrato Individual de Trabajo – CIT suscrito en el marco de la Ley N° 2450, deberá ser presentado para el visado en las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo.-----

Que, la Resolución Ministerial Nº 223/14 de 02 de abril de 2014, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos en los términos del Informe Técnico MTEPS CT-01/14 de 28 de marzo de 2014, compuesto de 15 subprocesos y 37 procedimientos de interés particular de las Direcciones Generales de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y Asuntos Sindicales.

Que, la Resolución Ministerial Nº 660/15 de 21 de septiembre de 2015 determina en su Disposición Primera aprobar el Reglamento Interno de Administración y Control de Fondos en Custodia, conteniendo cuatro (4) Capítulos y veintidos (22) artículos, asimismo, el Reglamento ya citado establece en el artículo 5 que el Jefe Departamental de Trabajo y el Encargado de Fondos en Custodia son los servidores públicos responsables de administrar operativamente el sistema informático de Control de Deposito de Fondos en Custodia.----

Que, el Articulo Primero de la Resolución Ministerial Nº 595/16 de 24 de junio de 2016 dispone aprobar el Reglamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo, en sus cuatro (4) Capítulos, dieciocho (18) articulos, una (1) disposición final y tres (3) anexos, que forman parte indisoluble de la Resolución Ministerial ya citada.

Que, el Artículo Sexto de la ya mencionada Resolución Ministerial establece en el segundo párrafo que la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional queda encargada de la ejecución, control y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial bajo supervisión de la Dirección General de Planificación.

Que, la Resolución Ministerial Nº 212/18 de 01 de marzo de 2018 establece en el Articulo 1 que tiene por objeto reglamentar la presentación de planillas de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo, así como planillas de Primas de Utilidades, Retroactivo del Incremento Salarial, Aguinaldo de Navidad, Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" y otras cuando corresponda, a través de la Oficina Virtual de Tramites - OVT a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que, el Articulo 17 de la ya mencionada Resolución Ministerial establece que, quedan encargadas de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, en el marco de las funciones asignadas la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, la Dirección General de Planificación, la Dirección General de Asuntos Administrativos y las Jefaturas Departamentales de Trabajo.

Que, la Resolución Ministerial N° 320/21 de 31 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobó las modificaciones al Anexo de la Resolución Ministerial N° 186/21 - REGLAMENTO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESPECÍFICOS ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA EMPRESA, TANTO DE ESTABLECIMIENTOS LABORALES, DE INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO PRIVADAS.

Que, la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional instruyó a las Jefaturas Departamentales y Regionales, mediante Instructivo DGTHSO Nº 050/2021, remitir un informe en el cual se detalle el tipo de trámite, requisitos, procedimientos, normativa de respaldo y costo del trámite. Posteriormente la Dirección ya citada sistematizó esta información y se evidenció la falta de formalismo en cuanto al requerimiento de requisitos en las diversas Jefaturas, dicho aspecto conllevó a determinar la formalización de requisitos a nivel nacional de los trámites administrativos que se realizan en la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo.-----

En estricta sujeción a lo determinado en la normativa vigente, el proyecto de Resolución Ministerial es técnicamente viable y se encuentra dentro de las competencias de esta Cartera de Estado.".

#### POR TANTO

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley.-----

#### RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR los "REQUISITOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO", documento que consta de un (1) Anexo, que forma parte indivisible e inseparable de la presente Resolución, que tiene por objeto formalizar los requisitos de tramites administrativos a nivel nacional.

TERCERO.- La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional es la encargada de velar por el cumplimiento, aplicación, supervisión y seguimiento de lo determinado en la presente Resolución Ministerial y el Anexo.----CUARTO.- La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, a través de los mecanismos administrativos correspondientes, deberá proceder a la publicación de la presente Resolución Ministerial en un medio de prensa de circulación nacional.----QUINTO .- Las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo no podrán exigir mayores requisitos de los señalados en el presente y realizar algún cobro que no se encuentre debidamente regulado.-----SEXTO .- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia para su aplicación y cumplimiento a partir del día siguiente hábil de la publicación realizada en el Portal Web Institucional y un medio de prensa escrita de circulación nacional.-----Registrese, comuniquese y archivese. -----Fdo. Verónica Patricia Navia Tejada, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN ES CONFORME: Fdo. Victor Pedro Quispe Ticona, VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. Fdo Fabiola Pareja Gutierrez, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS -MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL .-La Paz, 09 de septiembre de 2021 R.M. 840/21



# BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

#### ANEXO

REQUISITOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO

> SEPTIEMBRE 2021 La Paz – Bolivia



## MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISION SOCIAL



#### ANEXO

#### CONTENIDO

I. DEP	ARTAD	TES CORRESPONDIENTES A LAS JEFATURAS MENTALES Y REGIONALES	
1.	CONTRATOS		
	1.1.	REGISTRO DE CONTRATOS NACIONALES	
1.2.		REGISTRO Y VISADO DE CONTRATOS EXTRANJERO	
	1.3.	VISADO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR	
2.	FINI	QUITOS	
- 2	2.1,	REFRENDA DE FINIQUITOS	
2	2.2.	LEGALIZACION DE FINIQUITOS	
3.	CON	TROL DE ASISTENCIA	
3	.1.	APERTURA DE LIBROS DE ASISTENCIA	
3.2.		RENOVACION DE LIBRO DE ASISTENCIA	
3	.3.	AUTORIZACION PARA EL USO DE OTROS MECANISMOS DE CONTROL DE PERSONAL	
4.	REGISTRO DE CONVENIOS LABORALES		
5.	VISA	DO DE CERTIFICADOS DE TRABAJOS	
6.	CER	TIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	
7.	PRES	SENTACIÓN DE PLANILLA MENSUAL CON MULTA	
8.	COM	ITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	
8.1.		POSESION DE COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	
8.2.		PRESENTACION TRIMESTRAL DE INFORMES DE COMITÉ MINTA- DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	
8.3.		PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	
9.	PRES	SENTACION DE PLANILLAS DE PRIMAS DE UTILIDADES	
10.	FONE	DOS EN CUSTODIA	
11.	LEGALIZACION IGUAL O MAS DE 20 HOJAS		
12.	REGI	STRO DE EXAMENES PREOCUPACIONALES	
13. BIO:	VERI	FICACION DE IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE	



5



II. T	RAMITES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE BAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
1.	HOMOLOGACION DE CONTRATOS COLECTIVOS12
2. SEG	REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS EN HIGIENE, GURIDAD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO
3.	PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL







#### ANEXO

REQUISITOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO

- I. TRAMITES CORRESPONDIENTES LAS JEFATURAL DEPARTAMENTALES Y REGIONALES
  - 1. CONTRATOS

#### REGISTRO DE CONTRATOS NACIONALES

#### TRAMITE

#### REQUISITOS

Nota dirigida n has Jefaturas Departamentales o Regionales de correspondientes, de acuerdo al lugar donde preste servicios el trabajador.

Tres (3) ejemplares originales del contrato de trabajo individualizado, firmado por la partes, conteniendo los requisitos del artículo 7 del Decreto Reglamentario de la los General del Trabajo.

Fotocopia simple de cédula de identidad del empleador o del representante legal

Fotocopia simple de cédula de identidad del trabajador.

Fotocopia legalizada del Testimonio Poder del representante legal isi curresponde

Fotocopia simple del NIT.

Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores. ROE

Depósito Bancario Original de Bs.16,00 (Dieciseis Bolivianos 00/100), per Figure registro de contrato individual de trabajo, el cual debe ser efectuado a la equina a Banco Unión número 1 - 6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Presumar

#### COSTO

Bs16,00.- (Dieciseis Belivianos 00/100) por cada registro de contrato individual ||-

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación, debe ser presentada en el orden establecido y en jobier de sucverde por cada contrato de trabajo, en caso de más de diez (10) contratos. 👫 presenturse en un solo folder por Empresa o Institución.

Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales agenciaproyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos name Jefatura Departamental o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al huedonde preste servicios el trabajador.

#### PROHIBICIÓN

Se probibe el registro de contratos nacionales de trabajo que se encuentren fuera de la jurisdicción y competencia de las Jefaturas de Trabajo.

Se prohíbe el registro de contrutos nacionales de trabajo de Contrato a Futuro.





## 1.2. REGISTRO Y VISADO DE CONTRATOS EXTRANJERO

#### REQUISITOS

#### TRÁMITE

Tres (3) ejemplares del contrato original de trabajo extranjero individualizado. debidamente firmado por el empleador y el trabajador.

Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE.

Fetocopia simple del NIT

Forocopia simple de cédula de identidad del empleador y/o representante legal.

Fotocopia legalizada del Testimonio Poder del representante legal, (si corresponde).

Fotocopia del carnet de identidad de extranjero y/o pasaporte del trabajador.

- Visa o Autorización de Ingreso de la persona extranjera emitida por la Dirección General de Migración que demuestre la calidad migratoria.
- Declaración jurada y planilla mensual de sueldos y salarios del mes anterior a la presentación de la solicitud a efecto de verificar el porcentaje establecido por ley.

Croquis del establecimiento laboral.

Depósito Bancario Original por cada registro de contrato individual, de acuerdo a la nacionalidad del extranjero y de acuerdo a la escala dispuesta en la Resolución Ministerial Nº 854/14 a la cuenta del banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

#### COSTO

El costo del trámite de registro y visado de contrato deberá estar acorde a la nacionalidad del extranjero establecido en la escala dispuesta en la Resolución Ministerial Nº 854/14.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación, debe ser presentada en el orden establecido y en folder de coloramarillo por contrato.

Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, provectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

El plazo limite de presentación del contrato extranjero ante la Jefatura Departamental o Regional de Trabajo es de treinta (30) dias calendario, computables a partir de la

firma del contrato.

#### PROHIBICIÓN

- Se prohibe el registro y visado de los contratos extranjeros de trabajo que se encuentren fuera de la jurisdicción y competencia de las Jefaturas de Trabajo.
- Se prohibe el registro de contratos extranjeros de trabajo de Contrato a Futuro

#### 1.3. VISADO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

Tres (3) copasa originales del contrato individual de trabajo (CFI), firmadas por las

Fotocopia simple de cedula de identidad de la empleadora o empleador.

Potocopia simple de cedula de identidad de la trabajador o de los trabajadores.

En el caso de trabajadores o trabajadoras menores de 18 años y mayores de 14 años de edad, deberá adjuntar la autorización escrita de los padres o tutores, en conformidad al





#### MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

articulo 8 de la Ley General de Trabajo.

#### COSTO

El trámite no tiene costo

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color

#### 2. FINIQUITOS

#### 2.1. REFRENDA DE FINIQUITOS

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Tres (3) ejemplares de Finiquités originales debidamente llenados y firandos.
- Extracto de Aportes del AFP'S del trabajador como establece el D.S. 29537 e R.A. 858/09, "Ley de Pensiones Nº 065, Art. 103, AFP'S actualizado.
- Poder Notarial del representante legal (si corresponde).
- Carta de renuncia o Memorandum de despido, debidamente firmados.
- En caso de fallecimiento, adjuntar aceptación de herencia y/o declaratoria de Herederos (notariado).
- Copia simple de las tres (3) últimas boletas de pago.
- En caso de conclusión de contrato, adjuntar contrato refrendado.
- Potocopia simple de la cédula de identidad del empleador.
- Fotocopia simple de la cedula de identidad del trabajador.
- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE.
- Fotocopia del cheque o extracto del depósito bancario a nombre del trabamilor.
- Boleta de depósito bancario Es33.00.- (Treinta y Tres 00/100 Bolivianos), per cultiregistro a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Emplesi Previsión Social.

#### COSTO

- Ba33,00 - (Treinta y Tres 00/100 Bolivianos), por cada refrenda de finiquitos.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agenciam proveotos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos sembelos ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerda de lugar donde preste sus servicios el trabajador.

#### 2.2. LEGALIZACION DE FINIQUITOS

#### TRAMITE

#### REQUISITOS

- Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente.
- Finiquito refrendado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Prevision Social fotocopia simple.
- Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante.

 Boleta de depósito bancario original Bs10,00.- (Diez 00/100 Bolivianos) por legilmo en de finiquito. A la cuenta del Banco Unión N° 1-6036-125 del Ministerio de Trabas-Empleo y previsión Social.

#### COSTO

10,00. - (Diez 00/100 Bolivianos) por cada legalización de finiquito.





#### MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color.

#### CONTROL DE ASISTENCIA

## 3.1. APERTURA DE LIBROS DE ASISTENCIA

#### REQUISITOS

#### TRÁMITE

- Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo que corresponda.
   Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE.
- Libro de asistencia a ser aperturado con el respectivo nombre de la empresa escrito o
  impreso en la tapa.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del empleador.
- Isoleta de depósito bancario Ba75,00.- (Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) por cada libro de asistencia, a la cuenta del Banco Unión Nº 1- 6036425, del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.

#### COSTO

15/75/00.- (Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) por cada libro de asistencia.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color o sobre manila.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias provectos y cumpamentos a nível nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

#### 3.2. RENOVACION DE LIBRO DE ASISTENCIA

#### TRAMITE

#### REQUISITOS

- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE
- Libro de asistencia a ser renovado con el respectivo nombre de la empresa escrita en la tapa.
- Copia simple de la Resolución Administrativa.
- Fotocapia de la cédula de identidad del empleador.
- Boleta de depósito bancario Bs. 30,00 (Treinta 00/100 Bolivianos) por cada libro de asistericia, a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo. Empleo y previsión Social.

#### COSTO

tissio.00.- (Treinta 00/100 Bolivianos) por cada libro de asistencia.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color o nobre manifa
- Las empresas o establecamientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, provectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.





#### MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

#### AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE OTROS MECANISMOS DE 3.3 CONTROL DE PERSONAL

#### REQUISITOS

#### TRAMITE

- Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabas-
- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del empleador.
- Datos técnicos del equipo y/o Sistema del Software.
- Croquis de ubicación de la empresa donde se estaria implementando el sistema.
- Boleta de depósito bancario Bs423.00.- (Cuatrocientos Veinti y Tres 00/100 Bolivianos) a la cuenta del Banco Union Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Emples Previsión Social.

#### COSTO

Bs423,00.- (Cuatrocientos Veinti y Tres 00/100 Bolivimos)

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color,
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencian proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos senaludos ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerde al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

#### 4. REGISTRO DE CONVENIOS LABORALES

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Nota de solicitud ante las Jefaturas Departamentales o Regionales de India. correspondiente.
- Tres (3) convenios, actas o acuerdos laborales originales.
- Fotocopia Simple de la Resolución Ministerial y/o Resolución Administrativa de Reconocimiento de Directorio.
- Fotocopia simple del C.I. del empleador o representante legal, en casa de que el solicitante fuera la Empresa.
- Fotocopia del poder del representante legal (si corresponde), en caso de que el soli-unum fuera la Empresa.
- Fotocopia simple de las cedulas de identidad de los trabajadores
- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleodorea ROE.
- Boleta de depósito bancario Ba60,00. (Sesenta 00/100 Bolivianos), a la cuenta de Banco Union Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo. Empleo y Prevision Social.

#### COSTO

Bs60,00. (Sesenta 00/100 Bolivianos)

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y cu folder de cualquier color.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos senalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.





#### 5. VISADO DE CERTIFICADOS DE TRABAJOS

#### REQUISITOS

#### TRÁMITE

- Nota de solicirud ante las Jefaturas Departamentales y/o Regionales, que corresponda Tres (3) copias originales del certificado de trabajo.
- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE.
- Fotocopia simple de cédula de identidad de las partes.
- Boleta de depósito bancario Bs15,00,- (Quince 06/100 Bolivianos), por certificado de trabajo a la cuenta del Banco Unión Nº 16036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo de Prevision Social.

#### COSTO

Bs15.00.- ¡Quince 00/100 Bolivianosi por visado de certificado de trabajo.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en el orden establecido y en folder de cualquier color
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias pravectos y campamentos a nivel nacional, deberan presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sux servicios el trabajador.

#### 6. CERTIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

#### TRAMITE

#### REQUISITOS

- Nota de solicitud dirigida a las Jefaturas Departamentales y/o Regionales correspondientes
- Tres (3) certificados de trabajo originales.
- Fotocopia legalizada de ufiliación y baja del Seguro Social de corto plazo (cujas de salud AVE 04 Y AVE 071
- Fotocopia simple de cedula de identidad del trabajador.
- Boleta de depósito bancario Ba35,00.- (Treinta y Cinco 60/100 Bolivianos) a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.

Bal5 00 - (Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos)

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color
- Las empresas o establecimientos laborales que cuer ten con sucursales, agencias, provectos y campainentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos senalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

#### 7. PRESENTACIÓN DE PLANILLA MENSUAL CON MULTA

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Formulario de Declaración Jurada correspondiente al mes teriginal y copia debidamente llenada y firmada.
  - Planilla del mes debidamente llenada y firmada (en caso de no contar con las firmas en



#### MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

las planillas, adjuntar como respaldo las boletas de pago o abono a cuentas bancariam Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores - ROE

Adjuntar la constancia impresa del envio de la planilla al correo electrónico, fidedicardo la impresión del envio de la bandeja de correos enviados de su correo electrónico.

Boleta de Depósito Bancario de Bs23,00. (Veintitres 00/100 Bolivianos) si el munical. la planilla es menor a Bs. 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 bolivianos) y Pa-la --(Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos) si el monto de la planilla es mayor a 15 100,000,00 (Cien Mil 00/100 bolivianos) a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.

#### COSTO

Bs23,00.- (Veintitrés 00/100 Bohvianos) si el monto de la planilla es menor e F-100.000,00,- (Cien Mil 00/100 bolivianos) y Bs45,00,- (Cuarenta y Cinco 00, 10) Bolivianos) si el monto de la planilla es mayor a Bs. 100,000,00 (Cien Mil (in 100) bolivianos) a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo Enguesa v Prevision Social.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada de manem ordenada y en un toldes a cualquier color.
- Toda planilla presentada de manera fisica, deberà ser enviada al correo electrone o planillasa mintrabajo, gob bo
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agenciaproyectos y campamentos a nivel nacional, deberan presentar los requisitos seindados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que curresponda de acuerdo de lugar donde preste sus servicios el trabajador,

#### COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL 8.

#### POSESION DE COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDA! 8.1. OCUPACIONAL

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Nota de solicitud de poscaión de comite mixto de higiene a seguridad occupa-tedirigida a la Jefatura Departamental o Regional de Trabajo curres.
- Pre-Acta de constitución debidamente llenada, se puede descurgo en la pagua www.mintrabajo.gob.bo seccion tramites,
- Acta de elección de los representantes por parte de los trabajadores de la empresa-
- Fotocopia simple de registro obligatorio de empleadores ROE
- Memorandums originales de designación para todos los representantes del como Mixto debidamente recepcionado.
- Fotocopia simple de cédulas de identidad de todos los representantes del Comité Marie
- Ultima planilla declarada unte la OVT.
- Declaración Jurada de Planillas de Sueldos y Salarios

#### COSTO

El trámite no tiene costo.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- Toda la documentación debe ser presentada en archivador de palanca o folder de colazul en ventanilla única para el resguardo.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agen-bas proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos senababeante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo a



Pagria 9 de 14

lugar donde preste sus servicios el trabajador.

## 8.2. PRESENTACIÓN TRIMESTRAL DE INFORMES DE COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

#### TRAMITE

#### REQUISITOS

- Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente adjuntando informe Trimestral y los informes mensuales correspondientes.
- Deben adjuntar la misma en digital en un CD.
- Fotocopia simple del Acta de posesión del Comité Mixto

#### COSTO

- El tramite no tiene costo

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- -. Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuernen con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador

## 8.3. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Nota dirigida a la Jefatura Departamental o Regional de Trabajo que corresponda adjuntando el Informe Final correspondiente.
- Debe adjuntar la misma en digital en un CD.
- Fotocopia simple del Acta de posesión del Comité Modo.

#### COSTO

- El Tramite no tiene Costo

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color.
- Las empresas o establecimientos taborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sua servicios el trabajador

#### 9. PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE PRIMAS DE UTILIDADES

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Formulario de declaración jurada correspondiente al pago de planillas de primas de la gestion (original y copia debidamente llenada y firmada)
- Dos (2) planillas de primas de la gestión debidamente llenadas y firmodas (en caso de no contar con las firmas en las planillas
- Boleta de Depósito Bancario de Bs65.00.- (Sesenta y Cinco 60/100 Bolivianos) si el monto de la planilla es menor a Bs 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos) Bs140,00.- (Ciento Cuarenta 60/100 Bolivianos) si es mayor a Bs 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos) a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y previsión Social



Pagina 10 de 14



#### MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

Adjuntar como respaldo las boletas de pago o abeño a cuentas bancarias. COSTO

Bs65,00,- (Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos) si el monto de la planilla es menor a Co 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y Bs140,00.- (Ciento Cuarenta 00/100 Bolivianos) si es mayor a Bs 100.000,00. (Cien Mil 00/100 Bolivianos).

FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda planilla de manera fisica debera ser enviada al correpresentada planillas/amintrabajo.gob bo Es obligatorio adjuntar la constancia impresa de dicho envio al correo electronis-

(mediante captura de pantalla de los élementos enviados)

Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier culor.

Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agentiaprovectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos seguistos ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo o lugar donde preste sus servicios el trabajador

#### 10 FONDOS EN CUSTODIA

#### TRÁMITE

#### POR LA EMPRESA

Previamente solicitar autorización del depósito de fondo en custodio en las definitiones Departamentales de Trabajo, adjuntando la siguiente documentación:

Formulario de finiquito original en cuatro (4) copias.

Convenio de Plan pago de beneficios sociales (cuando corresponda).

l'atocopia simple de cedula de identidad del beneficiario

Fotocopia simple de las tres últimas boletas de pago de planillas.

Croquis de ubicación del empleador (cuando corresponda).

Fotocopia simple de último mes a las AFP &

Una vez autorizado el deposito, las Jefaturas Departamentales brindaran la información no continuar con el trámite en el marco de la normativa vigente.

#### FARA EL TRABAJADOR

Apersonarse ante las oficinas del Ministerio de Trabajo. Empleo y Precision Social en la distintas Jefaturas Departamentales, para confirmar si tiene un deposito a su favor, Si se confirma el deposito el trabujador debe presentar lo siguiente:

Original y fotocopia a color de cédula de identidad, rubricada por el trabajador - el l fotocopis.

Estado de cuenta AFP s (cuando corresponda).

Para montos mayores a Bs. 2.000 adjuntar certificado del SEGIP

Cerrificado de nacimiento Original y fotocopia (monto mayores a 10.001 Hs.).

Croquis del empleador (monto mayores a 10,001 Bs.)

#### 11. LEGALIZACION IGUAL O MAS DE 20 HOJAS

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

Nota de solicitud de copias legalizadas dirigida a las delaturas Departamentole-Regionales de Trabajo, segun corresponda.

Fotocopia simple de cédula de identidad del peticionante.

Boleta de Depósito Bancario Original a la cuenta del Banco Union Nº 16036425.

Página 11 de 14



#### MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

#### COSTO

 El costo de la legalización es equivalente a Bs1,00 - (Un 00/100 Bolivianos) por hoja legalizada.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color.

### REGISTRO DE EXAMENES PREOCUPACIONALES

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

 Presentación en Ventamilla Unica de las Jefaturas Departamentales o Regionales del Examen Preocupacional realizado en seguro de salud a corto plazo.

#### COSTO

- El trámite no tiene costo

#### VERIFICACION DE IMPLEMENTACION DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

 La elaboración del Protocolo de Bioseguridad se delse realizar mediante un Profesional registrado en el Ministerio de Trabajo. Empleo y Previsión Social.

 Debe llenar el formulario Digital en la página del Ministerio https://www.mintrabajo.gob.bu/ en la pestaña Protocolos de Bioseguridad siguiendo. las indicaciones del mismo.

#### COSTO

El tramite no tiene costo

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

 Se realiza via digital, soiamente mediante plataforias en la pagina del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

#### II. TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

#### 1. HOMOLOGACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Nota de solicitud dirigida a la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional
- 2 ejemplares del contrato colectivo original
- 1 ejemplar del Contrato Colectivo en copia simple.
- Fotocopia simple de Cedula de Identidad del sindicato o del grupo de trabajadorea.
- Fotocopia simple de Cedula de identidad del empleudor o del Representante Legal.
- Fotocopia simple del Poder de Representante Legal (si corresponde).
- Deposito bancario de Ba55,00.- (Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos) a la cuenta del Banco union Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.







#### COSTO

Bs55,00 - (Cincuenta y Cinco 00, 100 Bolivianos).

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color
  - 2. REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS EN HIGIENE, SEGURIDAD OCUFACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Nota de solicitud Dirigida al Director General de Trabajo, Higiene y Segundario
   Ocupacional.
- Fotocopia Legalizada del Titulo en Provisión Nacional de Fregrado (Licenciature Técnico Superior, y/o Técnico Medio)
- Fotocopia Legalizada del Titulo a Postgrado (Diplomado, Especialidad, Maestro) o Doctorado).
- Certificados de cursos inherentes a SySO o MT, legalizados por el instituto que lo otorgo (serán aceptados sólo aquellos emitidos por el Ministerio De Educación hase Resolución Ministerial)
- Dos fotografias tamaño carnet (3x3) fondo blanco
- Potocopia simple a color del C.I. vigente.
- C.V. que indique un correo electronico.
- Certificados de trabajo COTEJADOS que acrediten la experiencia obtenida, los cunterdeberán indicar:
  - Tiempo de servicio D/M/A de inicio y conclusion de la actividad.
  - Cargo inherente a SySo o MT,
  - Funciones inherentes a SySo o MT.
- Formulario de Registro individual debidamente llenado y declaración jurada firmado (Se encuentra en la página del Ministerio de Trabajo bajo el nombre "Formulario de Registro Individual Profesionales y Técnicos en Higiene")
- Boleta de Deposito Bancario a la cuenta del Banco unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, El costo vario de acuerdo a la Categorización de Profesional.

#### COSTO

El costo varia de acuerdo a la Categorización del Profesional, el pago se realiza pressinotificación por correo electrónico:

#### NACIONALES

CATEGORÍA A NUEVO: Bs300,00,- (Trescientos 00/100 Bolivianos)

CATEGORÍA A RENOVACIÓN: Bs200:00, (Doscientos 00/100 Bolivianos).

CATEGORÍA B NUEVO: Bs200,00,- (Doscientos 00/100 Bolivianos),

CATEGORÍA B RENOVACION: Bs100,00.- (Cien 00/100 Bolivianos).

CATEGORÍA C NUEVO: Bs100.00. (Cien 00/100 Bolivianos).

CATEGORÍA C RENOVACIÓN: Bs75,00.- (Setenta y Cinco 00/100 Bolivianes)

CATEGORÍA D NUEVO: Bs50,00.- (Cincuenta 00/100 Bolivianos).





#### MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.

CATEGORIA D RENOVACION: Bs. Bs50,00.- (Cincuenta 00/100 Bolivianos).

EXTRANJEROS

CATEGORÍA A NUEVO: Bs400,00.- (Cuatrocientos 00/100 Bolivianos). CATEGORÍA A RENOVACIÓN: Bs250,00.- (Doscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)

CATEGORIA B NUEVO: Bs300.00, (Trescientos 00/100 Bolivinnos).

CATEGORIA B RENOVACION: Bs200.00.- (Doscientos 00/100 Bolivianus)

CATEGORÍA C NUEVO: Bs200,00.- (Doscientos 00/100 Bolivianos).

CATEGORIA C RENOVACION: Bs150,00,- (Ciento Cincuenta 00/100 Bolivianos).

CATEGORIA D NUEVO: Bs100,00 - [Cien 00/100 Bolivianos].

CATEGORIA D RENOVACION: Bs100,00 - [Cien 00/100 Bolivianos].

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación debe ser presentada en folder de color rojo

#### PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (P.S.S.T.)

#### TRÁMITE

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La empresa debe rentizar todo el Programa mediante un Profesional Registrado en el MTEPS
- La presentación del PSST se realiza únicamente de forma Digital mediante la plataforma del Ministerio de Trabajo https://www.mintrabajo.gob.bo/ > INSTITUCIÓN = P.S.S.T.

#### PROCEDIMIENTO

- Registrar la declaración Jurada sobre su programa en la opción "Empresa PSST".
   Nueva Presentación PSST".
- Solicitar a su Profesional Asignado que confirme la solicitud de programa previamente registrado.
- Generar el Código de Pago (CPT) para proceder con el pago que debe realizarse a la cuenta del Banco unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Prevision Social.
- Registrar Documentos de Respaldo asociados a su Programa de Seguridad y Salud.
- Finalizar la declaración para que sea evaluado por personal del Ministerio de Trabajo.
- Agregar documentos en caso de que algún respaldo presentado haya aido observado y envurlos para una nueva revisión.
- Imprimir su Certificado de Aprobación del Programa de Seguridad y Salud presentado.

#### COSTO

Las costos varian de acuerdo a la cantidad de personal que se tiene en la empresa (previo a generar el código CPT).

- 0 A 50 trabajadores: Bs250,00.- (Dascientos Cincuenta 00/100 Bolivianus).
- 51 a 100 trabajadores: Ba500,00, (Quinientos 00/100 Bolivianos).
- 101 a 200 trabajadores: Bs1,000,00,- (Mil 00/100 Bolivianos).
- Más de 200 trabajadores: Ba1,500,00 (Mil Quimientos 00/100 Bolivianos).



Verónica Patricia Navia Tejada

MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

Via. Victor Pedro Quispe Ticona

VICEMINISTRO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Victor Pedilo Quis Fabiola Pareja Gutierrez

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MTEPS-DGAJ-GAMG-0575-INF/21

Yecid Adalid Mollinedo Mejia

JEFE DE GESTIÓN JURÍÐICA

De

Gabriel Alejandro Miranda Gemio

APOYO FUNCIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA

Ref.

INFORME LEGAL - APROBACION DE LOS REQUISITOS DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Y LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y

REGIONALES DE TRABAJO.

Fecha:

La Paz, 31 de agosto de 2021

En atención a proveido de Hoja de Ruta MTEPS/2021-12163, tengo a bien emitir el presente informe:

#### I. ANTECEDENTES .-

En fecha 05 de julio de 2021, la profesional en Derecho Laboral, Ninoska Tania Loza Flores y la Responsable de Derecho Laboral Lucia Milenca Flores Ramirez emitieron el Informe Técnico MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0212-INF/21, sobre la Resolución Ministerial que apruebe el Anexo I de Trámites Administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, así como de las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, asimismo acompañan el Anexo 1 "DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO. HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL **JEFATURAS** DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO".

Mediante Informe MTEPS-DGAJ-GAMG-0055-INF/2021, emitido por el suscrito servidor público, se realizaron observaciones al Informe Tecnico y al Anexo de Trámites Administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional así como de las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, recomendando considerar los aspectos mencionados en el Informe y aquellos pertinentes al momento de su revisión, con la finalidad de que este documento sea de



fácil y correcta comprensión del Administrado, adicionalmente sea un instrumento normativo de consulta permanente y de utilidad para las Servidoras y Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

En fecha 23 de agosto de 2021, la Responsable de Derecho Laboral emite el Informe Técnico MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0267-INF/21 por el cual, habiendo subsanado las observaciones, se concluye que:

- "El proyecto de Resolución Ministerial tiene por objeto aprobar el anexo de requisitos de trámites administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional así como de las Jefaturas Departamentales y Regionales de trabajo, que tiene por objeto formalizar los requisitos a nivel nacional.
- En estricta sujeción a lo determinado en la normativa vigente, el proyecto de Resolución Ministerial es técnicamente viable y se encuentra dentro de las competencias de esta Cartera de Estado.".

Los antecedentes ya citados fueron remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Hoja de Ruta MTEPS/2021-12163 en fecha 25 de agosto de 2021 y derivado para su tratamiento a la Unidad de Gestión Jurídica en fecha 26 de agosto de 2021.

#### II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.-

- Constitución Política del Estado.
- Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009 Estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Resolución Ministerial Nº 496 de 02 de abril de 2004.
- Resolución Ministerial Nº 218/14 de 28 de marzo de 2014.
- Resolución Ministerial Nº 223/14 de 02 de abril de 2014 Aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos en los términos del Informe Técnico MTEPS CT-01/14.
- Resolución Ministerial Nº 854/14 de 11 de diciembre de 2014.
- Resolución Ministerial Nº 855/14 de 11 de diciembre de 2014.
- Resolución Ministerial Nº 660/15 de 01 de marzo de 2015.
- Resolución Ministerial Nº 595/16 de 01 de marzo de 2016.
- Resolución Ministerial Nº 212/18 de 01 de marzo de 2018.
- Resolución Ministerial Nº 1411/18 de 27 de diciembre de 2018.
- Resolución Ministerial Nº 186/21 de 04 de marzo de 2021.
- Resolución Ministerial Nº 320/21 de 31 de marzo de 2021.
- Resolución Ministerial Nº 699/21 de 20 de julio de 2021.

#### III. ANÁLISIS LEGAL.-

La Constitución Política del Estado, consagra a favor de todas las personas, el Derecho al Trabajo digno; a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias; gozando de la protección del Estado en el ejercicio del trabajo en todas sus formas; señalando además que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio, debiendo ser interpretadas y aplicadas bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de primacia de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral;



#### MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador; asimismo, dispone que el Estado protegerá la estabilidad laboral, prohibiendo el despido injustificado y toda forma de acoso laboral; encomendando a los tribunales y organismos administrativos la resolución de conflictos emergentes de las relaciones laborales; disposiciones concordantes con lo dispuesto por el Articulo 109, parágrafo I, del texto constitucional disponiendo que todos los derechos reconocidos en la Constitución son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección.

El numeral 4 del parágrafo I del Artículo 175 del Texto Constitucional establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, que tienen entre sus atribuciones dictar normas administrativas en el ámbito de sus competencias.

El Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, refiere en su artículo 86 las atribuciones de la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, entre las cuales es importante resaltar las establecidas en el inciso a) y b) del referido Artículo:

- a) Proteger y garantizar el trabajo digno en todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo) considerando la equidad laboral, de ingresos y medioambiental, así como la igualdad de oportunidades.
- Diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a fortalecer el proceso construcción estatal autonómico.

Asimismo el Decreto Supremo ya mencionado indica en el Artículo 87 las atribuciones del Viceministerio de Trabajo y Previsión Social, siendo pertinente destacar para el presente análisis las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas laborales y sociales en el marco del trabajo digno.
- Coordinar la generación de políticas y programas para promover y garantizar el acceso al trabajo y la equidad en las relaciones laborales para mujeres y hombres.
- d) Promover políticas de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo: asimismo la difusión y el cumplimiento de normas laborales, de seguridad y salud ocupacional.
- k) Coordinar, elaborar y ejecutar políticas y programas en materia de seguridad y solud ocupacional, con entidades públicas y privadas, a través del Instituto Nacional de Salud Ocupacional.

El Articulo Primero de la Resolución Ministerial Nº 496/04 de 23 de septiembre de 2004 dispone aprobar el Reglamento para la Conformación de Comités Mixtos de Higiene Seguridad Ocupacional y Bienestar, dicho reglamento tiene por objeto regular los mecanismos, instrumentos y procedimientos de conformación de Comités Mixtos de Higiene Seguridad Ocupacional y Bienestar de tal manera de lograr la plena participación de empleadores y trabajadores en la solución de los diversos problemas, existentes en la empresa contribuyendo a evitar riesgos y enfermedades profesionales.

La Resolución Ministerial Nº 218/14 de 28 de marzo de 2014 refiere en el Paragrafo III del Artículo Primero que, tiene por finalidad determinar el procedimiento para el visado del Contrato Individual del Trabajo – CIT y la asignación de Libreta Salarial y de Seguridad y Salud en el Trabajo – LSySST. Asimismo el Parágrafo I del Artículo Cuarto establece que el Contrato Individual de Trabajo – CIT suscrito en el marco de la Ley Nº





2450, deberá ser presentado para el visado en las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo.

La Resolución Ministerial Nº 223/14 de 02 de abril de 2014, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos en los términos del Informe Técnico MTEPS CT-01/14 de 28 de marzo de 2014, compuesto de 15 subprocesos y 37 procedimientos de interés particular de las Direcciones Generales de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y Asuntos Sindicales.

La Resolución Ministerial Nº 854/14 de 11 de diciembre de 2014 dispone aprobar la escala de costos de trámites que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, referidos a los procesos, subprocesos y procedimientos regulados por el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado por la Resolución Ministerial Nº 223/14 de 02 de abril de 2014.

La Resolución Ministerial Nº 855/14 de 11 de diciembre de 2014 establece en el Parágrafo I del Artículo 1 que las empleadoras y los empleadores sujetos al ámbito de aplicación de la Ley General del Trabajo a nivel nacional, tienen la obligación de presentar trimestralmente en las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, las Planillas de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo.

La Resolución Ministerial Nº 660/15 de 21 de septiembre de 2015 determina en su Disposición Primera aprobar el Reglamento Interno de Administración y Control de Fondos en Custodia, conteniendo cuatro (4) Capítulos y veintidos (22) artículos, asimismo, el Reglamento ya citado establece en el artículo 5 que el Jefe Departamental de Trabajo y el Encargado de Fondos en Custodia son los servidores públicos responsables de administrar operativamente el sistema informático de Control de Deposito de Fondos en Custodia.

El Articulo Primero de la Resolución Ministerial Nº 595/16 de 24 de junio de 2016 dispone aprobar el Reglamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo, en sus cuatro (4) Capítulos, dieciocho (18) articulos, una (1) disposición final y tres (3) anexos, que forman parte indisoluble de la Resolución Ministerial ya citada.

El Articulo Sexto de la ya mencionada Resolución Ministerial establece en el segundo párrafo que la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional queda encargada de la ejecución, control y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial bajo supervisión de la Dirección General de Planificación.

La Resolución Ministerial Nº 212/18 de 01 de marzo de 2018 establece en el Artículo 1 que tiene por objeto reglamentar la presentación de planillas de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo, así como planillas de Primas de Utilidades, Retroactivo del Incremento Salarial, Aguinaldo de Navidad, Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" y otras cuando corresponda, a través de la Oficina Virtual de Tramites – OVT a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Asimismo el Articulo 17 de la ya mencionada Resolución Ministerial establece que, quedan encargadas de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, en el marco de las funciones asignadas la Dirección General de Trabajo,





MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

Higiene y Seguridad Ocupacional, la Dirección General de Planificación, la Dirección General de Asuntos Administrativos y las Jefaturas Departamentales de Trabajo.

EMPI

La Resolución Ministerial Nº 1411/18 de 27 de diciembre de 2018 establece en su Disposición Primera aprobar la "NORMA TECNICA DE SEGURIDAD NTS-009/18 NORMA PARA LA PRESENTACION Y APROBACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST)", en sus tres (3) Capítulos y trece (13) Artículos. Asimismo refiere en la Disposición Decima que la Dirección General de Trabajo. Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social queda encargada de la aplicación y cumplimiento de la Resolución Ministerial ya citada.

Mediante Resolución Ministerial Nº 186/21 de 04 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se aprobó el Reglamento de Elaboración y Presentación de Protocolos de Bioseguridad de cada empresa, tanto de establecimientos laborales, de instituciones públicas como privadas.

La Resolución Ministerial Nº 320/21 de 31 de marzo de 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, aprobó las modificaciones al Anexo de la Resolución Ministerial Nº 186/21 - REGLAMENTO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESPECÍFICOS ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA EMPRESA, TANTO DE ESTABLECIMIENTOS LABORALES, DE INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO PRIVADAS.

La Resolución Ministerial Nº 699/21 de 20 de julio de 2021 dispone aprobar el proceso de regularización para la presentación de Protocolos Específicos de Bioseguridad destinado a empresas, establecimientos laborales e instituciones públicas o privadas que no hubieran presentado dichos protocolos dentro del plazo establecido en la Resolución Ministerial Nº 186/21 de 04 de marzo de 2021, modificado por la Resolución Ministerial Nº 320/21 de 31 de marzo de 2021.

La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional instruyó a las Jefaturas Departamentales y Regionales, mediante Instructivo DGTHSO Nº 050/2021, remitir un informe en el cual se detalle el tipo de trámite, requisitos, procedimientos, normativa de respaldo y costo del trámite. Posteriormente la Dirección ya citada sistematizó esta información y se evidenció la falta de formalismo en cuanto al requerimiento de requisitos en las diversas Jefaturas, dicho aspecto conllevó a determinar la formalización de requisitos a nivel nacional de los trámites administrativos que se realizan en la Dirección General de Trabajo. Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo.

La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional ha subsanado todas las observaciones realizadas en el Informe MTEPS-DGAJ-GAMG-0055-INF/2021 de 12 de julio de 2021, y aquellos cambios que se consideraron pertinentes, siendo este más integro y completo para su comprensión por el administrado interesado y el servidor público que ha de utilizar este Anexo para el desarrollo diario de sus funciones administrativas, considerando a este documento un importante instrumento normativo para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

The second section is a second of the second





#### IV. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a los antecedentes, la normativa referida en el presente Informe, la subsanación de observaciones y la justificación técnica de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, mediante Informe Técnico MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0267-INF/21 de 23 de agosto de 2021, se concluye que es legalmente viable la aprobación del Anexo de "Requisitos de Trâmites Administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo".

Asimismo, corresponde que la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional de esta Cartera de Estado, efectué las gestiones pertinentes de difusión y cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ministerial y el Anexo.

#### V. RECOMENDACIÓN .-

Se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, suscribir la Resolución Ministerial que aprueba los "Requisitos de Trámites Administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo", contenida en el Anexo de la Resolución Ministerial. Para ese efecto, se remiten antecedentes, proyecto de Resolución Ministerial y Anexo, a objeto de su consideración y suscripción.

Chille

Golffel A Miranda Genilo

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad para fines consiguientes de Ley.

FTG YAMAI georg Adj. Automobiles va. FER 2002 - 17063





JETSTI PHO DE TRABADO PREVISION SOCIAL



INFORME MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0267-INF/21

Α

Veronica Patricia Navia Tejada

MINISTRA DE TRABAJO EMPLEO Y PREVISIÓN

SOCIAL

VIA :

José Maria Arturo Alessandri Severichz.

DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y

SEGURIDAD OCUPACIONAL

DE

Lucia Milenca Flores Ramirez

RESPONSABLE DE DERECHO LABORAL

REF.

INFORME TÉCNICO RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBE LOS REQUISITOS DE LOS TRAMITES

ADMINISTRATIVOS

FECHA:

Lunes, 23 de Agosto de 2021

En el marco de las observaciones realizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tengo a bien informar lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

En fecha 4 de junio de 2021, mediante Nota Interna MTEPS-UT-CAMM-0090-NOT/21, la Lic. Celia Muñoz Montecinos Jefe de la Unidad de Transparencia, requiere se remita los requisitos para los trámites que aplica la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales.

En fecha 7 de junio de 2021, el Dr. Arturo Alessandri Director General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, emitió el Instructivo DGTHSO N° 050/2021, en el cual se instruye con carácter de urgente a la Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, se remita un informe en el cual se detalle el tipo de trámite, requisitos, procedimiento, normativa de respaldo y costo del trámite, que son atendidos en cada Jefatura.



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación" The state of the s

Página I de 35



En fecha 10 de junio de 2021, mediante Nota Interna MTEPS-UT-CAMM-0100-NOT/21, emitido por la Jefe de la Unidad de Transparencia, en la cual, se acepta el requerimiento solicitado hasta el viernes 18 de junio de 2021, para la remisión de los trámites que se aplican en la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

En fecha 5 de julio de 2021, mediante INFORME MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0212-INF/21, al Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, señala que corresponde aprobar la Resolución Ministerial que determine y apruebe los diferentes requisitos que se viene exigiendo en los diversos trámites administrativos que la Dirección General y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo viene realizando a objeto de formalizar los requisitos a nivel nacional.

En fecha 12 de julio de 2021, mediante Informe MTEPS-DGAJ-GAMG-0055-INF/2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el cual se realizan observaciones al Informe Técnico y al Anexo de Trámites Administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

#### 2. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

#### Constitución Política del Estado, 07 de febrero de 2009

El numeral 4, parágrafo I del articulo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, que tienen entre sus atribuciones dictar normas administrativas en el ámbito de sus competencias.

#### Decreto Supremo No 29894, de 7 de febrero de 2009

El numeral 22 del parágrafo I, del articulo 14 del de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece entre las atribuciones de los Ministros de Estado, la de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Pagina 2 de 35



MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

El artículo 86 de la norma referida en el parrafo precedente, regula entre las atribuciones del Ministerio de Tracajo. Empleo y Previsión Social, la de proteger y garantizar el trabajo digno en todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo) considerando la equidad laboral, de ingresos y medioambiental, así como la igualdad de oportunidades, diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a

fortalecer el proceso de construcción estatal autonómico. Así mismo el artículo 87 establece las atribuciones del Viceministerio de Trabajo y Previsión Social, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Politica del Estado, son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las normas laborales y sociales en el marco del trabajo digno. b) Coordinar la generación de políticas y programas para promover y garantizar el acceso al trabajo y la equidad en las relaciones laborales para mujeres y hombres, d) Promover políticas de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo; asimismo la difusión y el cumplimiento de normas laborales, de seguridad y salud ocupacional k) Coordinar, elaborar y ejecutar politicas y programas en materia de seguridad y salud ocupacional, con entidades públicas y privadas, a través del Instituto Nacional de Salud Ocupacional.

## Resolución Ministerial No 218 de 28 de marzo de 2014

En su artículo Primero regula la aplicación del Contrato Individual de Trabajo - CIT con la finalidad de generar certezas en las condiciones de trabajo de éste sector, así mismo en su artículo séptimo establece que la Dirección General de Trabajo, Higiene y Salud Ocupacional, y la Dirección General de Políticas de Previsión Social a través de las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

## Resolución Ministerial No 496 de 2 de abril de 2004

El articulo primero aprueba el reglamento el cual a su vez establece que tiene por objeto regular los mecanismos, instrumentos y procedimientos de conformación de Comités Mixtos de Higiene Seguridad Ocupacional y Bienestar de tal manera de lograr la plena participación empleadores y trabajadores en la solución de los diversos problemas, existentes en la empresa contribuyendo a evitar riesgos enfermedades profesionales.



## Resolución Ministerial No 223 de 2 de abril de 2014

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 3 de 35



El Artículo Primero Aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos en los términos del Informe Técnico MTEPS CT-01/14 de 28 de marzo de 2014, compuesto de 15 subprocesos y 37 procedimientos de interés particular de las Direcciones Generales de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y Asuntos Sindicales.

Así mismo el artículo segundo determina: "implementar la primera versión del Manual de Procesos y Procedimientos a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Segundad Ocupacional y la Dirección General de Asuntos Sindicales en coordinación con otras Direcciones y Unidades de esta cartera de Estado, considerando el modo de implementación y periodo establecido de acuerdo al cuadro precedente.

#### Resolución Ministerial No 854 de 11 de diciembre de 2014

El artículo primero aprueba la escala de costos de trâmites que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, de conformidad a normativa legal y administrativa vigente, así mismo en su artículo cuarto establece que La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, la Dirección General de Asuntos Sindicales, Dirección General de Políticas Públicas, Fomento. Protección y Promoción Cooperativa, Dirección General de Asuntos Administrativos, Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo son responsables del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

#### Resolución Ministerial No 855 de 11 de diciembre de 2014

La Disposición Final Primera determina que forma parte de la presente Resolución Ministerial, la Reglamentación que regula el procedimiento, requisitos, forma de presentación, aplicación de multas y sanciones, de las declaraciones juradas y planillas.

#### Resolución Ministerial No 660 de 1 de marzo de 2015

El artículo primero aprueba el reglamento Interno de Administración y Control de fondos en custodia, en sus cuatro capítulos y veintidos artículos, así mismo el artículo 5 del Reglamento señala que el Jefe Departamental de Trabajo y el Encargado de Fondos en custodia son los servidores públicos responsable de administrar operativamente el Sistema informático de Control de Deposito de Fondos en custodia.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 4 de 35



## Resolución Ministerial No 595 de 1 de marzo de 2016

El artículo primero aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo, en sus cuatro capítulos, dieciocho artículos, una disposición final y 3 anexos, además señala que la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional queda encargada de la ejecución, control y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, bajo supervisión de la Dirección general de Planificación.

## Resolución Ministerial No 212 de 1 de marzo de 2018

El artículo Primero establece que la presente Resolución Ministerial tiene por objeto reglamentar la presentación de planillas de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo, así como planillas de Primas de Utilidades, Retroactivo del Incremento Salarial, Aguinaldo de Navidad, Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" y otras cuando corresponda, a través de la Oficina Virtual de Trámites - OVT a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

## Resolución Ministerial No 1411 de 27 de diciembre de 2018

El articulo Primero establece aprobar la "norma técnica de seguridad NTS-009/18 - norma para la presentación y aprobación de programas de seguridad y salud en el trabajo (PSST)", antes denominado Plan de Higiene, Seguridad Ocupacional y Manual de Primeros Auxilios, Norma Técnica que regula el procedimiento para la presentación obligatoria de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), en sus Tres (3) Capítulos y Trece (13) artículos, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución; para su aplicación por todas las Empresas o Establecimientos Laborales nacionales y extranjeros, que se encuentran en operación o en etapa de ejecución de proyectos (construcción), sean públicos o privados, que persigan o no fines de lucro, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Trabajo, el Decreto Ley Nº 16998 de 2 de agosto de 1979, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, Decreto Supremo Nº 2936 de 5 de octubre de 2016 y demás normativa conexa, misma que entrará en vigencia a partir del 1 de abril de la gestión 2019, así mismo el artículo 10 establece que La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social queda encargada de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 5 de 35



Resolución Ministerial No 186 de 4 de marzo de 2021 modificada por la Resolución Ministerial 320/21 de 31 de marzo de 2021 y la Resolución Ministerial 699/21 de 20 de julio de 2021

En su artículo Primero aprueba el Reglamento de Elaboración y Presentación de Protocolos de Bioseguridad de cada empresa, tanto en establecimiento laborales de instituciones públicas como privadas.

#### 3. ANALISIS TÉCNICO

En virtud al requerimiento de información sobre los requisitos de los tramites que aplica la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, realizado por parte de la Unidad de Transparencia, se determinó la emisión del Instructivo DGTHSO Nº 050/2021, en el cual se instruye con carácter de urgente a la Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, se remita un informe en el cual se detalle el tipo de trámite, requisitos, procedimiento, normativa de respaldo y costo del trámite.

Una vez realizada la recopilación de la Información emitida por las Jefaturas Departamentales y Regionales, se procedió a realizar una sistematización en la cual se evidencio la falta de formalismo en cuanto al requerimiento de requisitos en las diversas Jefaturas, aspecto que conllevo determinar formalizar a nivel nacional los requisitos en cuanto a todos los trámites administrativos que realizan tanto la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, así como las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, para de esta manera brindar información ágil, Oportuna y transparente a la ciudadanía.

Que, conforme determina la Resolución Ministerial No 223 de 02 de abril de 2014 misma que aprueba el Manual de Procesos y Procedimiento, y de la verificación de la información vertida por las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo se evidencia un total informalismo en cuanto a los requisitos exigidos para cada proceso asignado, en este entendido bajo el principio de Eficacia determinada dentro el art. 4, inc. j) de la Ley 2341 corresponde que todo procedimiento deba lograr su finalidad y evitar

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 6 de 35



MINISTERIO DE TRABAJOS EMPLEO Y PREVISION SOCIAL S

dilataciones indebidas a cada proceso, bajo dicho contexto corresponde regular los requisitos que deben ser presentados por los usuarios, de los diversos trámites administrativos que otorga la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, así como las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo.

EMPLR

Que, se tiene la Resolución Ministerial No 854/14 de 11 de diciembre, misma que determina los costos de los distintos trámites administrativos que cuentan con valor al servicio. A su vez se tiene la Resolución Ministerial No 855/14 de 11 de diciembre la cual regula procesos y requisitos de los diversos trámites, sin embargo se observa un vacio en cuanto a los requisitos que determina la norma respecto a los trámites, siendo indispensable su inserción.

Que, se tiene la Resolución Ministerial No 660/15 de 21 de septiembre de 2012, determina regular la administración eficiente de los recursos provenientes del pago de Beneficios sociales que en derecho les corresponde a las trabajadoras y trabajadores desvinculados de su fuente laboral, que son depositados por los empleadores en las cuentas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, sin embargo se un desconocimiento por parte de las Empresas e Instituciones Públicas, de los requisitos que deben cumplir antes de realizar el depósito en la cuenta fiscal de esta cartera de Estado.

Que habiéndose subsanado las observaciones planteadas por la Dirección general de Asuntos Jurídicos, así como se realizó una nueva revisión y socialización de dichos requisitos con las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, donde se pudo sistematizar y simplificar algunos requisitos, debiendo aclarar que el procedimiento de cada trámite, así como establecer los plazos de cada uno de estos, conlleva un estudio y seguimiento pormenorizado a cada jefatura, donde se pueda establecer el flujo de demandas, por trámite, así como la capacidad de las Jefaturas, respecto a personal y equipamiento y otros aspectos, aspecto por el cual en la presente Resolución no se establece dichos aspectos, por lo expuesto, se tiene a bien establecer que conforme a las competencias impartidas según el art. 175, núm. 4, parágrafo. I de nuestra Constitución Política del



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Pagina 7 de 33



Estado, concordante con las atribuciones asumidas según el art. 14, núm. 22, parágrafo I del Decreto Supremo No 29894 la Ministra o Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social tiene la facultad de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia, en este entendido corresponde que se emita la correspondiente Resolución Ministerial que determine y apruebe los diferentes requisitos que se viene exigiendo para los diversos trámites administrativos que la Dirección General de Trabajo, Empleo y Previsión Social, así como las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, vienen realizando, en el marco de la normativa vigente.

#### 4. CONCLUSIONES

En el marco de la normativa expuesta y el análisis realizado, se concluye:

- El proyecto de Resolución Ministerial tiene por objeto aprobar el anexo de requisitos de trámites administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional asi como de las Jefaturas Departamentales y Regionales de trabajo, que tiene por objeto formalizar los requisitos a nivel nacional.
- En estricta sujeción a lo determinado en la normativa vigente, el proyecto de Resolución Ministerial es técnicamente viable y se encuentra dentro de las competencias de esta Cartera de Estado.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda poner a conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el presente informe técnico, así como el proyecto de Resolución Ministerial adjunta habiendo subsanado todas las observaciones, a objeto de continuar con su tramitación.

e.c. archivo Adj. Proyecto de Resolución Minusterial

"2021 Año por la Recuperación del Derecho o la Educación"

Página 8 de 35



### RESOLUCION MINISTERIAL No

La Paz,.....

### VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el numeral 4, parágrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, que tienen entre sus atribuciones dictar normas administrativas en el ámbito de sus competencias.

Que, el numeral 22 del paragrafo I, del artículo 14 del Decreto Supremo No 29894, de 7 de febrero de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece entre las atribuciones de los Ministros de Estado, la de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 86 de la norma referida en el párrafo precedente, regula entre las atribuciones del Ministerio de Trabajo. Empleo y Previsión Social, la de proteger y garantizar el trabajo digno en todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo) considerando la equidad laboral, de ingresos y medioambiental, así como la igualdad de oportunidades, diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a fortalecer el proceso de construcción estatal autonómico.

Que, conforme determina el artículo primero de la Resolución Ministerial No 223/2014 de 2 de abril, la misma determina la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos, compuesto por 15 sub procesos y 37 procedimientos de interés partícular de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

Que, según el artículo 4 del mismo cuerpo normativo determina: "Se dispone conformar la Comisión Ministerial permanente para la administración y actualización periódica del Manual de procesos y procedimientos, conformada por las Direcciones Generales de Planificación, Asuntos Administrativos, Asuntos Jurídicos y otros correspondientes, con atribuciones de cambiar la estructura, incorporar, actualizar y eliminar procesos, subprocesos y procedimientos..."



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Piigino 9 de 35



Que, conforme determina la Resolución Ministerial No 854/14, de 11 de diciembre en su artículo primero aprueba la escala de costos de trámites que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, de conformidad a normativa legal y administrativa vigente.

Que, en su Disposición Final Primera de la Resolución Ministerial No 855/14, de 11 de diciembre, determina que forma parte de la presente Resolución Ministerial, la Reglamentación que regula el procedimiento, requisitos, forma de presentación, aplicación de multas y sanciones, de las declaraciones juradas y planillas.

Que, la Resolución Ministerial No 660 de 1 de marzo de 2015, en su artículo primero aprueba el reglamento Interno de Administración y Control de fondos en custodia, en sus cuatro capitulos y veintidós artículos, así mismo el artículo 5 del Reglamento señala que el Jefe Departamental de Trabajo y el Encargado de Fondos en custodia son los servidores públicos responsable de administrar operativamente el Sistema informático de Control de Deposito de Fondos en custodia.

Que, la Resolución Ministerial No 595 de 1 de marzo de 2016, en su artículo primero aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo, en sus cuatro capítulos, dieciocho artículos, una disposición final y 3 anexos, además señala que la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional queda encargada de la ejecución, control y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, bajo supervisión de la Dirección general de Planificación.

Que, la Resolución Ministerial No 212 de 1 de marzo de 2018, en su articulo Primero establece que la presente Resolución Ministerial tiene por objeto reglamentar la presentación de planillas de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo, así como planillas de Primas de Utilidades, Retroactivo del Incremento Salarial, Aguinaldo de Navidad, Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolívia" y otras cuando corresponda, a través de la Oficina Virtual de Trámites - OVT a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

Que, la Resolución Ministerial No 1411 de 27 de diciembre de 2018, en su artículo Primero establece aprobar la "norma técnica de seguridad NTS-009/18 – norma para la presentación y aprobación de programas de seguridad y salud en el trabajo (PSST)", antes denominado Plan de

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 10 de 35



Higiene, Seguridad Ocupacional y Manual de Primeros Auxilios, Norma Técnica que regula el procedimiento para la presentación obligatoria de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), en sus Tres (3) Capitulos y Trece (13) articulos, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución; para su aplicación por todas las Empresas o Establecimientos Laborales nacionales y extranjeros, que se encuentran en operación o en etapa de ejecución de proyectos (construcción), scan públicos o privados, que persigan o no fines de lucro, de conformidad a lo establecido en la Ley General del Trabajo, el Decreto Ley Nº 16998 de 2 de agosto de 1979, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, Decreto Supremo Nº 2936 de 5 de octubre de 2016 y demás normativa conexa, misma que entrará en vigencia a partir del 1 de abril de la gestión 2019. El articulo 10 establece que La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social queda encargada de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Que la Resolución Ministerial No 186 de 4 de marzo de 2021 modificada por la Resolución Ministerial 320/21 de fecha 31 de marzo de 2021, establece en su artículo Primero aprueba el Reglamento de Elaboración y Presentación de Protocolos de Bioseguridad de cada empresa, tanto en establecimiento laborales de instituciones públicas como privadas.

Que, ante el requerimiento de información sobre los requisitos de los tramites que aplica la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, realizado por parte de la Unidad de Transparencia, y ante la sistematización realizada se evidencio la falta de formalismo en cuanto al requerimiento de requisitos en las diversas Jefaturas, aspecto que conllevo determinar formalizar a nivel nacional los requisitos en cuanto a todos los trámites administrativos que realizan tanto la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, así como las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, para de esta manera brindar información ágil, Oportuna y transparente a la ciudadanía.

Que, el Informe Técnico de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0267-INF/21 de fecha 23 de agosto de 2021, concluye que en estricta sujeción a lo determinado en la normativa vigente, el proyecto de Resolución Ministerial es técnicamente viable y se encuentra dentro de las competencias de esta Cartera de Estado.



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Esiscación"

Pagina 11 de 35



Que, el Informe Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos......de fecha ......scñala

#### POR TANTO

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley.

#### RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR EL ANEXO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL ASÍ COMO DE LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO, que tiene por objeto formalizar los requisitos a nivel nacional.

SEGUNDO.- La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional es la responsable del cumplimiento, aplicación, supervisión y seguimiento del presente Reglamento.

TERCERO.- Determinar que las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo no pueden exigir mayores requisitos de los señalados en el presente y realizar algún cobro que no se encuentre debidamente regulado.

CUARTO.- La presente Resolución Ministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en la Portal Web Institucional y un medio de prensa escrita de circulación nacional.

Registrese, comuniquese, archivese.





# TRAMITES CORRESPONDIENTES A LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES

#### REGISTRO DE CONTRATOS NACIONALES 1.

	TRÁMITE
REGISTRO DE CONTRATOS DE TRABAJO NACIONALES	REQUISITOS  Nota dirigida a las Jefaturas Departamentale o Regionales de Trabajo correspondientes, dacuerdo al lugar donde preste servicios e trabajador.  Tres (3) ejemplares originales del contrato de trabajo individualizado, firmado por las partes conteniendo los requisitos del artículo 7 de Decreto Reglamentario de la Ley General de Trabajo.  Fotocopia simple de cédula de identidad del empleador o del representante legal.  Fotocopia simple de cédula de identidad del trabajador.  Fotocopia legalizada del Testimonio Poder del representante legal, (si corresponde)  Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE  COSTO  Depósito Bancario Original de 16 Bs., por cada registro de contrato individual de trabajo, el cual debe ser efectuado a la cuenta del Banco Unión número 1 - 6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en el Banco



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 13 de 35

Union

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de color verde, por cada contrato de trabajo, en caso de más de 10 contratos, debe presentarse en un solo folder por Empresa o Institución.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos ante la Jefatura Departamental o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste servicios el trabajador.

#### PROHIBICIÓN

- Se prohibe el registro de contratos nacionales de trabajo que se encuentren fuera de la jurisdicción y competencia de las Jefaturas de Trabajo.
- Se prohíbe el registro de contratos nacionales de trabajo de Contrato a Futuro.

#### 2. REGISTRO Y VISADO DE CONTRATOS EXTRANJEROS

# TRÁMITE REGISTRO Y VISADO DE CONTRATOS EXTRANJEROS - Se debe presentar ante la Jefatura Departamental o Regional de Trabajo dentro del plazo de treinta (30) dias calendario, computables a partir de la firma del contrato. - Tres (3) ejemplares del contrato original de trabajo extranjero individualizado, debidamente firmado por el empleador y el

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 14 de 35



#### MINISTERIO DE DEARADO. EMPLEO V PREVISION SOCIAL



trabajador.

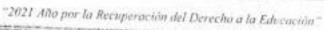
- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE
- Fotocopia simple del NIT
- Potocopia simple de cédula de identidad del empleador y/o representante legal.
- Fotocopia legalizada del Testimonio Poder del representante legal, (si corresponde).
- Fotocopia del carnet de identidad de extranjero y/o pasaporte del trabajador.
- Visa o Autorización de Ingreso de la persona extranjera emitida por la Dirección General de Migración que demuestre la calidad migratoria.
- Declaración jurada y planilla mensual de sueldos y salarios del mes anterior a la presentación de la solicitud a efecto de verificar el porcentaje establecido por ley.
- Croquis del establecimiento laboral.

#### COSTO

Depósito Bancario Original por cada registro de contrato individual, de acuerdo a la nacionalidad del extranjero y de neuerdo a la escala dispuesta en la Resolución Ministerial Nº 854/14 a la cuenta del banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de color amarillo por contrato.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales,



Página 15 de 35





proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

#### PROHIBICIÓN

- Se prohibe el registro y visado de los contratos extranjeros de trabajo que se encuentren fuera de la jurisdicción y competencia de las Jefaturas de Trabajo.
- Se prohibe el registro de contratos extranjeros de trabajo de Contrato a Futuro

# 3. REFRENDA DE FINIQUITOS

	TRÁMITE
REFRENDA DE FINIQUITOS	REQUISITOS  - 3 ejemplares de Finiquitos originales debidamente llenados y firmados.  - Extracto de Aportes del AFP'S del trabajador como establece el D.S. 29537 y R.M. N° 858/09, "Ley de Pensiones N" 065, Art. 103. AFP'S actualizado.  - Poder Notarial del representante legal (si corresponde)  - Carta de renuncia o Memorándum de despido, debidamente firmados  - En caso de fallecimiento, adjuntar aceptación de herencia y/o declaratoria de Herederos (notariado).  - Copia simple de las 3 últimas boletas de pago.  - En caso de conclusión de contrato, adjuntar contrato refrendado.  - Fotocopia simple de la cédula de identidad del empleador.  - Fotocopia simple de la cedula de identidad del trabajador.  - Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 16 de 35





bancario a nombre del trabajador

#### COSTO

Boleta de depósito bancario (Bs33.-), por cada registro a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

## FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

# LEGALIZACIÓN DE FINIQUITOS

# TRÁMITE

#### REQUISITOS

#### LEGALIZACIÓN DE FINIQUITOS

- Nota dirigida a les Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente.
- Finiquito refrendado por el Ministerio de Trabajo en fotocopia simple.
- Potocopia de la cédula de identidad del solicitante.

#### COSTO

Boleta de depósito bancario original (Bs10.-), por finiquito. A la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y prevision Social.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 17 de 35

Dirección: Zona Central, culle Mercado - esq. Vanacocha 5 N. Lell. (591-2) 2408606 v vo mintrabajo gob,bo La Paz - Belivia



La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color.

# 4. APERTURA DE LIBROS DE ASISTENCIA

	TRÁMITE
APERTURA DE LIBROS DE ASISTENCIA	REQUISITOS  - Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o

# 4.1 RENOVACIÓN DE LIBRO DE ASISTENCIA

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 18 de 35



#### TRÁMITE

# RENOVACIÓN DE

LIBRO DE ASISTENCIA

#### REQUISITOS

- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE
- Libro de asistencia a ser renovado con el respectivo nombre de la empresa escrito en la tapa.
- Copia simple de la Resolución Administrativa.
- Fotocopia de la cédula de identidad del empleador.

#### COSTO

 Boleta de depósito bancario (Bs. 30.-), por cada libro de asistencia, a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y previsión Social.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color o sobre manila.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

# 4.2 AUTORIZACION PARA EL USO DE OTROS MECANISMOS DE CONTROL DE PERSONAL

#### TRAMITE



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Pagina 19 de 35



MINISTERIO DE TRABAJO. EXPLETO Y PREVISION SOCIAL

AUTORIZACION PARA EL USO DE OTROS MECANISMOS DE CONTROL DE PERSONAL ( RELOJ CONTROL CON TARJETA DE REGISTRO, REGISTRO ELECTRÓNICO COMPUTACIONAL REGISTRO ELECTRÓNICO COMPUTACIONAL TARJETA DE CINTA MAGNÉTICA -SISTEMA COMPUTACIONAL DE CONTROL BIOMÉTRICO POR IMPRESIÓN DACTILAR SISTEMAS DE GEO-REFERENCIACIÓN O UBICACIÓN SATELITAL (GPS)

#### REQUISITOS

- Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondientes
- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del empleador.
- Datos técnicos del equipo y/o Sistema del Software
- Croquis de ubicación de la empresa donde se estaria implementando el sistema

#### COSTO

 Boleta de depósito bancario (Bs. 423.-j. A la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y previsión Social.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

# 5. REGISTRO DE CONVENIOS LABORALES

TRÁMITE

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 20 de 35



RESGISTRO DE

CONVENIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL



#### REQUISITOS

- Nota de solicitud ante las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente
- 3 copias originales del convenio (acta, acuerdo) laboral.
- Fotocopia Simple de la Resolución Ministerial y/o Resolución Administrativa de Reconocimiento de directorio
- Fotocopia simple del C.I. del empleador o representante legal. En caso de que el solicitante fuera la Empresa.
- Fotocopia del poder del representante legal (si corresponde). En caso de que el solicitante fuera la Empresa.
- Fotocopia simple de las cedulas de identidad de los trabajadores.
- Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE.

#### COSTO

 Boleta de depósito bancario (Bs60.-), a la cuenta del Banco Unión N° 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, provectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación" Pá

Página 21 de 35

distribution of the best distribution of the state of



# 6. VISADO DE CERTIFICADOS DE TRABAJO

	TRÁMITE
VISADO DE CERTIFICADOS DE TRABAJO	REQUISITOS  Nota de solicitud ante las Jefaturas Departamentales y/o Regionales correspondiente.  Topias originales del certificado de trabajo  Fotocopia simple del Registro Obligatorio de Empleadores ROE  Fotocopia simple de cédula de identidad de las partes.  COSTO  Boleta de depósito bancario (Bs. 15), por certificado de trabajo a la cuenta del Banco Unión Nº 16036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.  FORMA DE PRESENTACIÓN  La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color  Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

#### 7. CERTIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIOS

	-		TRÁ	MIT	E				
	REQ	UISI	TOS						
CERTIFICACIÓN			Nota	de	solicitud	dirigida	а	las	Jefaturas

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 22 de 35 



SHNISTERROOD, TRAILATO, EMPLEO V PREVISION SOCIAL



DE	AÑOS	DE
SER	VICIOS	

Departamentales correspondientes.

Regionales

- 3 originales de los certificados de trabajos
- Fotocopia legalizada de afiliación y baja del Seguro Social de corto plazo (cajas de salud AVC 04 Y AVC 07)
- Fotocopia de cedula de identidad del trabajador.

#### COSTO

Boleta de depósito bancario (Bs. 35.-) a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social.

# FORMA DE PRESENTACIÓN

- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de cualquier color
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

# 8. PLANILLA MENSUAL CON MULTA

# TRÁMITE REQUISITOS Formulario de Declaración Jurada correspondiente al mes (original y copia debidamente llenada y firmada Planilla del mes debidamente llenada y firmada (en caso de no contar con las firmas en las PLANILLA planillas, adjuntar como respaldo las boletas de pago o abono a cuentas bancarias)



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación" 

Página 23 de 35



MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

	101		SALIAL.
	MENSUAL MULTA	CON	- Fotocopia simple del Registro Obligatorio d' Empleadores ROE  - Toda plantila presentada de manera fisica, deberá ser enviada al correo electrónico plantilasormintrabajo gob bo - Es obligatorio adjuntar la constancia impresa de dicho envio al correo electrónico. (Mediante la impresión del envio de la bandeja de correos enviados de su correo electrónico.  COSTO  - Depósito de Bs. 23 si el monto de la plantila de COSTO.
			<ul> <li>Depósito de Bs. 23 si el monto de la planilla es menor a Bs. 100.000 (cien mil 00/100 bolivianos) y Bs. 45 si es mayor a Bs. 100.000 a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social</li> </ul>
l			FORMA DE PRESENTACIÓN
			<ul> <li>La documentación, debe ser presentada en ordenada</li> </ul>
			<ul> <li>Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar</li> </ul>

#### 9. POSESIÓN DE COMITÉ MIXTO

TRÁMITE
REQUISITOS
<ul> <li>Nota de solicitud de posesión de comité mixto de higiene y seguridad ocupacional dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente s</li> <li>Pre-Acta de constitución debidamente llenada, se</li> </ul>

donde preste sus servicios el trabajador.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Pigina 24 de 35





POSESIÓN DE COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

halla en (www.mintrabejo.gob.bo sección trámites)

- Acta de elección de los representantes por parte de los trabajadores de la empresa
- Fotocopia simple de registro obligatorio de empleadores ROE.
- Memorândums originales de designacion para todos los representantes del comité mixto debidamente recepcionados.
- Fotocopia simple de cédulas de identidad de todos los representantes del Comité mixto.
- Ultima planilla declarada ante la OVT.
- Declaración Jurada de Planillas de Sueldos y Salarios.

#### COSTO

- El Trámite no tiene Costo

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

- √ Toda la documentación debe ser presentada en archivador de palanca o folder de color azul en ventanilla única para el resguardo.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nível nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador

#### 9.1 PRESENTACIÓN DE TRIMESTRAL DE INFORMES DEL COMITÉ MIXTO

PRESENTACIÓN		REQUISITOS
INFORMES TRIMESTRALES	DE	<ul> <li>Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente</li> </ul>

TDÁMITE

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 25 de 35 Dispression of the second control of the sec





MINISTERIO DE TRAHAJO. EMPLEO Y PRI VISION SOCIAL

# COMITÉ MIXTO

adjuntando Informe Trimestral y los Informes mensuales correspondientes.

Deben adjuntar la misma en digital en un

Fotocopia simple del Acta de posesión del Comité Mixto.

#### COSTO

El Trámite no tiene Costo

# FORMA DE PRESENTACIÓN

- Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador

# 9.2 PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DEL COMITÉ MIXTO

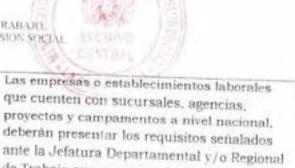
#### TRÁMITE REQUISITOS Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente adjuntando Informe Final correspondiente, Debe adjuntar la misma en digital en un CD. PRESENTACIÓN Fotocopia simple (lel Acta de posesión del DE Comité Mixto. INFORME FINAL DE COSTO COMITÉ MIXTO El Trámite no tiene Costo FORMA DE PRESENTACIÓN Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación" 

Página 26 de 35



#### MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISION SOCIÁL



de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador

#### 10. PRESENTACIÓN PLANILLAS DE PRIMAS DE UTILIDADES

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

- Formulario de declaración jurada correspondiente al pago de planillas de primas de la gestión (original y copia debidamente llenada y firmada)
- 2 planillas de primas de la gestión debidamente llenadas y firmadas (en caso de no contar con las firmas en las planillas
- Adjuntar como respaldo las boletas de pago o abono a cuentas bancarias

#### COSTO

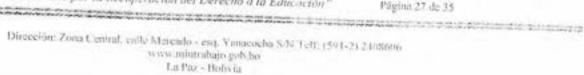
Depósito de Bs 65 si el monto de la planilla es menor a Bs 100,000 y Bs 140 si cs mayor a Bs 100,000 a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y previsión Social

## FORMA DE PRESENTACIÓN

- Toda planilla presentada de manera fisica debera ser enviada al correo planillas@mintrabajo.gob.bo
- Es obligatorio adjuntar la constancia impresa de dicho enviê al correo electrónico (mediante captura de pantalla de los elementos enviados)
- Toda la documentación debe ser presentada en folder de

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 27 de 35





PRESENTACION

DE PRIMAS DE

UTILIDADES

PLANILLAS





MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

cualquier color.

Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador

# FONDOS EN CUSTODIA

#### TRÁMITE

En el marco de lo establecido en los Artículos 8,11,12 de la Resolución Ministerial 660/2015

#### 1. EMPRESA

- Solicitar Autorización del depósito de fondo en custodia en las Jefaturas Departamentales de Trabajo adjuntando lo siguiente:
  - Formulario de finiquito original en 4 copias
  - Convenio de Plan pago de beneficios sociales (cuando corresponda)
  - Fotocopia simple de cedula de identidad del beneficiario
  - Fotocopia simple de las tres últimas boletas de pago de planillas
  - Croquis de ubicación del empleador (cuando corresponda)
  - Fotocopia simple de último mes a las AFPs
- Una vez autorizado el depósito las Jefaturas Departamentales, brindaran la información para continuar con el trámite en el marco de

FONDOS EN CUSTODIA (
El trámite se realiza en 
las Jefaturas 
Departamentales)

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 28 de 35



MINISTERIO DE TRABAJO PE EMPLEO Y PRI VISION SOCIAL



la normativa vigente.

#### 2. TRABAJADOR

- Apersonarse ante las oficinas del MTEPS en las distintas Jefaturas Departamentales, para confirmar si tiene un deposito a su favor.
- Si se confirma el deposito el trabajador debe presentar lo siguiente:
- Original y fotocopia a color de cédula de identidad, rubricada por el trabajador en la fotocopia.
- Estado de cuenta AFP's (cuando corresponda)
- Para montos mayores a Bs. 2.000 adjuntar certificado del SEGIP.
- Certificado de nacimiento Original y fotocopia (monto mayores a 10.001 Bs.)
- Croquis del empleador (monto mayores a 10.001 Bs.)

# 12. LEGALIZACION DE 20 HOJAS PARA ADELANTE

#### TRÁMITE

#### REQUISITOS

#### Nota de solicitud de copias legalizadas dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente

Fotocopía simple de cédula de identidad

#### COSTO

LEGALIZACIÓN DE 20

HOJAS PARA ADELANTE

 Depósito por la cantidad de Hojas siendo el costo por hoja Bs. 1 a la cuenta del Banco Unión Nº 16036425

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación debe ser presentada

"2021 Año por la Recaperación del Derceho a la Educación"

Página 29 de 35

The second second second





en folder de cualquier color.

# 13. VISADO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR

	TRÁMITE
VISADO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR	- Tres copias originales del contrato individual de trabajo (CIT), firmadas por las partes.  - Fotocopia simple de cedula de identidad de la empleadora o empleador.  - Fotocopia simple de cedula de identidad de la trabajador o de los trabajadores  - En el caso de trabajadores o trabajadoras menores de 18 años y mayores de 14 años de edad, deberá adjuntar la autorización escrita de los padres o tutores, en conformidad al artículo 8 de la Ley General de Trabajo.  COSTO  - El Trámite no tiene Costo  FORMA DE PRESENTACIÓN  - Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color

# 14. REGISTRO EXÁMENES PREOCUPACIONALES

	TRÁMITE
	REQUISITOS
EXÁMENES PREOCUPACIONALES	<ul> <li>Presentación en ventanilla de Examen Preocupacional realizado en seguro de salud a corto plazo</li> </ul>

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 30 de 35





#### COSTO

El Trámite no tiene Costo

## FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación debe ser presentada en las Jefaturas Departamentales y/o Regionales correspondientes

#### VERIFICACIÓN DE IMPLEMETACIÓN DE PROTOCOLOS DE 15. BIOSEGURIDAD

#### TRÁMITE REQUISITOS La elaboración del Protocolo de Bioseguridad se debe realizar mediante un Profesional registrado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social Debe llenar el formulario Digital en la página del VERIFICACIÓN DE Ministerio https://www.mintrabajo.gob.bo/ en la pestaña Protocolos de Bioseguridad siguiendo las IMPLEMENTACIÓN indicaciones del mismo DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COSTO El Trámite no tiene Costo. FORMA DE PRESENTACIÓN Se realiza via digital solamente, mediante plataforma en la página del Ministerio de Trabajo.

- TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL II. DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
- 1. HOMOLOGACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS



TRÁMITE	
REQUISITOS	

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 31 de 35 



## MINISTERIO DE TRABAJO. EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

#### HOMOLOGACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS (R.M. 854/2014)

- Nota de solicitud dirigida a la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional
- 2 ejemplares del contrato colectivo original
   1 ejemplar del Contrato Colectivo en copia
   simple.
- Fotocopia simple de Cedula de Identidad del sindicato o del grupo de trabajadores.
- Fotocopia simple de Cedula de Identidad del empleador o del Representante Legal.
- Fotocopia simple del Poder de Representante Legal (si corresponde)

#### COSTO

 Depósito bancario de Bs 55 a la cuenta del Banco unión N\* 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

#### FORMA DE PRESENTACIÓN

 Toda la documentación debe ser presentada en folder de cualquier color

#### 2. SOLICITUD AL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO

	TRÁMITE
SOLICITUD AL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	Nota de solicitud Dirigida al Director General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.     Fotocopia Legalizada del Titulo en Provisión Nacional de Pregrado (Licenciatura, Técnico Superior, y/o Técnico Medio)     Fotocopia Legalizada del Titulo a Postgrado (Diplomado, Especialidad, Maestria o Doctorado).     Certificados de cursos inherentes a SySO o MT legalizados por el instituto que los otorgo (serán aceptados sólo aquellos emitidos por el Ministerio De Educación bajo Resolución Ministerial)     Dos fotografías tamaño carnet (3x3) fondo blanco

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 32 de 35



#### MINISTERIO DE TRABANO. EMPLEO V PROCESON SOCIAL

- Fotocopia simple a color del C.I. vigente.
- C.V. que indique un correo electrónico.
- Certificados de trabajo COTEJADOS que acrediten la experiencia obtenida, los cuales deberán indicar:
  - Tiempo de servicio D/M/A de inicio y conclusión de la actividad.
  - Cargo inherente a SySo o MT,
  - Funciones inherentes a SySo o MT.
- Formulario de Registro individual debidamente llenado y declaración jurada firmada (Se encuentra en la página del Ministerio de Trabajo bajo el nombre "Formulario de Registro Individual Profesionales y Técnicos en Higiene")

#### COSTO

 El costo varía de acuerdo a la Categorización del Profesional, el pago se realiza previa notificación por correo electrónico:

#### NACIONALES

CATEGORÍA A NUEVO: 300 Bs.

CATEGORÍA A RENOVACIÓN: 200 Bs.

CATEGORÍA B NUEVO: 200 Bs.

CATEGORÍA B RENOVACIÓN: 100 Bs.

CATEGORÍA C NUEVO: 100 Bs.

CATEGORÍA C RENOVACIÓN: 75 Bs.

CATEGORÍA D NUEVO: 50 Bs.

CATEGORÍA D RENOVACIÓN: 50 Bs.

#### EXTRANJEROS

CATEGORÍA A NUEVO: 400 Bs.

CATEGORÍA A RENOVACIÓN: 250 Bs.

CATEGORÍA B NUEVO: 300 Bs.

CATEGORÍA B RENOVACIÓN: 200 Bs.

CATEGORÍA C NUEVO: 200 Bs.

CATEGORÍA C RENOVACIÓN: 150 Bs.

CATEGORÍA D NUEVO: 100 Bs.

CATEGORÍA D RENOVACIÓN: 100 Bs.

El Depósito bancario debe realizarse a la cuenta del Banco unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 33 de 35



# FORMA DE PRESENTACIÓN

- Toda la documentación debe ser presentada en folder de color rojo
- 3. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (P.S.S.T.)

	TRÁMITE				
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITOS  La empresa debe realizar todo el Programa mediante un Profesional Registrado en el MTEPS  1. Registrar la declaración Jurada sobre su programa en la opción "Empresa PSST-> Nueva Presentación PSST.  2. Solicitar a su Profesional Asignado que confirme la solicitud de programa previamente registrado.  3. Generar el Código de Pago (CPT) para proceder cón el pago que debe realizarse a la cuenta del Banco unión Nº 1-6036425 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.  4. Registrar Documentos de Respaldo asociados a su Programa de Seguridad y Salud.  5. Finalizar la declaración para que sca evaluado por personal del Ministerio de Trabajo.  6. Agregar documentos en caso de que algún respaldo presentado haya sido observado y enviarlos para una nueva revisión.  7. Imprimir su Certificado de Aprobación del Programa de Seguridad y Salud presentado.  COSTO  1.OS COSTOS VARIAN DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE TIENE EN LA EMPRESA (PREVIA GENERACION DEL CODIGO CPT).  0 A 50 trabajadores: 250 Bs.  51 a 100 trabajadores: 500 Bs.				

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 34 de 35





Mas de 200 trabajadores: 1.500 Bs.

# FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación del PSST se realiza unicamente de forma Digital mediante la plataforma del Ministerio de Trabajo

https://www.mintrabajo.gob.be/ > INSTITUCIÓN >

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación" 

Página 35 de 35





HIGLENE

9 JUL 2021

#### INFORME

## MTEPS-DGAJ-GAMG-0055-INF/2021

Jose Maria Arturo Alessandri Severichz

DIRECTOR GENERAL

TRABAJO.

SEGURIDAD OCUPACIONAL

VIA

Fabiola Pareja Gutierrez

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Yecid Adalid Mollinedo Mejía

JEFE DE GESTIÓN JURÍDICA

DE

Gabriel Alejandro Miranda Gemio

APOYO FUNCIONAL - UNIDAD DE GESTION JURIDICA

REF. :

RESOLUCION MINISTERIAL QUE APRUEBE LOS REQUISITOS

DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA

DGTHSO

FECHA:

La Paz, 12 de julio de 2021

En atención a proveido de Hoja de Ruta MTEPS/2021-12163, tengo a bien emitir el presente informe:

#### ANTECEDENTES .-

En fecha 05 de julio de 2021, la profesional en Derecho Laboral, Ninoska Tania Loza Flores y la Responsable de Derecho Laboral Lucia Milenca Flores Ramirez emitieron el Informe Técnico MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0212-INF/21, sobre la Resolución Ministerial que apruebe el Anexo I de Trámites Administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, así como de las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, asimismo acompañan el Anexo 1 \*DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL"

Los antecedentes ya citados fueron remitidos a la Dirección General de Asuntos Juridicos, mediante Hoja de Ruta MTEPS/2021-12163 en fecha 05 de julio de 2021 y derivado para su tratamiento a la Unidad de Gestión Jurídica en fecha 06 de julio de

#### II. NORMATIVA LEGAL APLICABLE.

Constitución Política del Estado.



 Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009 – Estructura organizativa del Organo Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Resolución Ministerial Nº 223 de 02 de abril de 2014 - Aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos en los términos del Informe Técnico MTEPS CT-

#### III. ANÁLISIS LEGAL.-

La Constitución Política del Estado, consagra a favor de todas las personas, el Derecho al Trabajo digno; a una fuente laboral estable, en condiciones equitativas y satisfactorias; gozando de la protección del Estado en el ejercicio del trabajo en todas sus formas; señalando además que las disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio, debiendo ser interpretadas y aplicadas bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de primacia de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador; asimismo, dispone que el Estado protegerá la estabilidad laboral, prohibiendo el despido injustificado y toda forma de acoso laboral; encomendando a los tribunales y organismos administrativos la resolución de conflictos emergentes de las relaciones laborales; disposiciones concordantes con lo dispuesto por el Articulo 109, parágrafo I, del texto constitucional disponiendo que todos los derechos reconocidos en la Constitución son directamente aplicables y gozan de iguales garantías para su protección.

El numeral 4 del parágrafo 1 del Artículo 175 del Texto Constitucional establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, que tienen entre sus atribuciones dictar normas administrativas en el âmbito de sus competencias.

El Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, refiere en su artículo 86 las atribuciones de la Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, entre las cuales es importante resaltar las establecidas en el inciso a) y b) del referido Artículo:

 a) Proteger y garuntizar el trabajo digno en todas sus formus (comunitario, estatal, privado y social cooperativo) considerando la equidad laboral, de ingresos y medioambiental, así como la igualdad de oportunidades.

 Diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a fortalecer el proceso construcción estatal autonómico.

Asimismo el Decreto Supremo ya mencionado indica en el Artículo 87 las atribuciones del Viceministerio de Trabajo y Previsión Social, siendo pertinente destacar para el presente análisis las siguientes:

a) Cumplir y hacer cumplir las normas laborales y sociales en el marco del trabajo digno.

h) Coordinar la generación de políticos y programas para promover y garantizar el accesa al trabajo y la equidad en las relaciones laborales para mujeres y hombres.

d) Promover políticas de prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo, asimismo la difusión y el cumplimiento de normas laborates, de seguridad y salud ocupacional.





MINISTERIO DE TRACESO EMPLEO Y PREVISION SE CIALARCHI VID CONTRAL

 k) Coordinar, elaborar y ejecutar políticas y programas en materia de seguridad y salud Ocupacional, con entidades públicas y privadas, a través del Instituto Nacional de Salud Ocupacional.

EMP

La Resolución Ministerial Nº 223 de 02 de abril de 2014, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos en los términos del Informe Técnico MTEPS CT-01/14 de 28 de marzo de 2014, compuesto de 15 subprocesos y 37 procedimientos de interés particular de las Direcciones Generales de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y

Asuntos Sindicales, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO	N.	SUBPROCESO	N.	PROCEDIMENTO	Modo de implementación	Mes
		Registro Obligatorio de Empleadores	1	Registro Via Web Empresas Nurvas	Versión operativa dentro de la Oficina Virtual	oct-14
	1		2	Actualizacion		
			3	Reimpresión de Certificado ROE		
	-		4	Baja Permanente o Temporal		
		Planifas Trimestales	1	Elaboración de Cronograma		
	5	de Sueldos, Salarios y Accidentes de Trabajo	2	Registro de Planillas Trimestrales, via web.	Version operativa dectro de la Oficina Virtual	abr-14
			3	Rectificación de Planillas Trimestrales		
	3.	Planiflas de Aguinaldo	1	Registro de Planiflos de Aguinaido, via web	Version operativa dentro de la Oficina Virtual	2br-14
	73	Transition of the second	1	Registro de Contratos Nacionales	OF A STATE OF TAXABLE	-
	4 Contratos	?	Registro y Visado de Contratos Extranjeros	Version piloto dentro de la Oficina Virtual	stt-14	
			1	Refrenda de Finiquitos		
Trabajo			2	Casos Especiales, Empleado Ausente		
(Separate )	5	Finiquitos	1	Casos Especiales: Conciliaciones	Version pitoto destro de	
			4	Casos Especiales, Falleciniento	ta Offoina Stirtual	may 14
			5	Presentacion de Poderes para Cobro		
	-			Presentation de Poderes para Cobin	-	
	- 6	Control de Asistencia	1	Control de Asistencia	Version piloto dentro de la Oficina Virtual	net-14
	7	Convenios Salariales	1	Hegistro de Convenios Salariales	Version operativa denire. de la Oficina Virtual	ago-14
	8	Convenios Laborales	1	Convenios Laborales	Version piloto dentre de la Oficina Virtual	pct-14
	9 Fondos en Custodia		1	Depósitos	Reglamento operativo aprobado para operacion	
		Fondos en Custrata	7	Pago de Fondos en Custodia Menores a Bs. 10,000 -		
		7.7.30.41.448000	3	Pago de Fondos en Custodia Mayores, a Bs. 10.000.		nov-14
	_	-	4	Devolución del Deposito al Empleador		
	10	Flanes de Higienes y	1	Ingreso, Registro y Aprobación de	Visiting a Tale disease of	
	27	Seguridad Ocupacional	1	PHSOMPA	Versión piloto dentro de te Oficina Virtual	dio 14
Higiene y Seguridad Ocupación	tt	Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en materia de Higiene, Soguridad Corpacional y Medicina del Trabajo		Registro Nacional de Profesionales y Tecnicos en materia de Higiene, Seguridad Ocupacional y Medichia del Trabajo	Version piloto dentro de la Oficina Virtual	do 14
		Comités f.Extos de	1	Posesion		-
	12	Higiene y Seguridad	2	Informes Trimestraling	Version pilolo dentro de	W- 11
		Ocupacional	3	Informe Anual	la Oficina Virtual	do-14
surtos indicales	13 Personeria Juridica	WARRY TO	1	Autorización de la Personaria Arridica	1000	-
		Personeria Juridica	2	Registro Unico de Organizaciones Sindicales	Aprobación y capacitación	oct-14
	14	Directivas Sindicales	1	Reconocimiento de Directivas Sindiçales	Aprobación y	oct-14





#### MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

15	Apoyo Económico a Organizaciones Sendicales	1 2	Actualización del Registro Unico de Organizaciones Sindicales  Desembolso para Eventos Sindicales  Desembolso para infraestructura  Sindical	Aprobación y capacitación	pcl-14
		3 4 5	y Declaratoria en Consision Sindical Transitoria Recondomiento de Directivas Sindical Recondomiento de Directivas Sindicales y Declaratoria en Comisión Permaniente o Declaratoria en Comisión Sindical Transitoria - Caso Interior Denuncia por Violación a Fuero Sindical Ampliación de Mandato de Directiva Sindical	capacitaces	

Al efecto, de la revisión del Informe Técnico se pueden resaltar los siguientes aspectos:

La problemática se plasma en que existiría un informalismo en cuanto al requerimiento de requisitos para la tramitación de los procesos y procedimientos en las diferentes Jefaturas Departamentales y Regionales, como se evidenciaria en los Informes remitidos por las Jefaturas.

 La solución planteada por la D.G.T.H.S.O. seria la emisión de la Resolución Ministerial proyectada, que aprobaria el Anexo I de Trámites Administrativos realizados ante la Dirección ya citada, las Jefaturas Departamentales y Regionales, que detallaria los requisitos a ser presentados para cada trámite a ser realizado.

 La Finalidad de la Resolución Ministerial y por consiguiente la aprobación del Anexo I, seria evitar las dilataciones indebidas y formalizar a nivel nacional los requisitos de trámites administrativos que se realizan tanto en la D.G.T.H.S.O. y las diferentes Jefaturas Departamentales y Regionales

Sin embargo, el titulo del Anexo 1 "DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" no describe si el mismo tratará de puntualizar y formalizar solamente los requisitos de cada trámite o incluirá además el procedimiento correspondiente; asimismo, siendo que existe solo un (1) anexo en el proyecto de Resolución Ministerial, resultaria innecesaria darle una numeración al mismo.

De la revisión del Informe Técnico se colige la ausencia de normativa legal que fundamente la facultad y atribución que tiene la D.G.T.H.S.O., las Jefaturas Departamentales y Regionales para atender las solicitudes de Trámites que están siendo parte del Anexo I, por ejemplo la Resolución Ministerial 660/2015 de 21 de septiembre de 2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y Control de los Fondos en Custodia, estableciendo responsabilidades y atribuciones a las diferentes Jefaturas; otro ejemplo, la Resolución Ministerial 186/21 de 04 de marzo de 2021 que aprueba el Reglamento de Elaboración y Presentación de Protocolos de Bioseguridad, estableciendo que la verificación de la presentación de Protocolos se realizará por las Jefaturas Departamentales y Regionales, por lo que se sugiere analizar tal cuestión y la inclusión de la normativa correspondiente en el punto 2. Normativa Aplicable, dentro del Informe Técnico.







De la revisión del "Anexo 1", se evidencia que los trámites enunciados en los títulos se encuentran desordenados; por ejemplo, el numeral 12 señala los requisitos, procedimiento y costo de la posesión del comité mixto, y el numeral 16 establece los requisitos y costo de la "Presemación de Trimestral de Informes del Comité Mixto" (sic), tramites que forman parte del mismo subproceso, por lo que se sugiere ordenar la numeración, dando para tal efecto el siguiente ejemplo:

#### X. CONTROL DE ASISTENCIA

- X.1. APERTURA DE LIBROS DE ASISTENCIA
- X.2. RENOVACION DE LIBROS DE ASISTENCIA
- X.3. AUTORIZACION PARA EL USO DE OTROS MECANISMOS DE CONTROL DE PERSONAL

# X. COMITES MIXTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

- X.1. POSESION DE COMITÉ MIXTO
- X.2. PRESENTACION TRIMESTRAL DE INFORMES DEL COMITÉ MIXTO
- X.3. PRESENTACION DE INFORME FINAL DEL COMITÉ MIXTO

Asimismo, dentro de los requisitos de muchos trâmites que se encuentran en el Anexo 1, se evidencia una mezcla entre lo que son requisitos (algunos no se encuentran bien redactados o incompletos, lo que en consecuencia incurriria en confusión), forma de presentación, duración y costo del trâmite, siendo que para una mejor comprensión del administrado o incluso de la servidora o el servidor público, estos aspectos deberían estar enunciados y ordenados para identificar la diferenciación, por ejemplo:

#### APERTURA DE LIBROS DE ASISTENCIA

#### TRAMITE

#### REQUISITOS

- Nota Dirigida a la Jefa o Jefe Departamental o Regional de Trabajo Correspondiente.
- Fotocopia (simple) del certificado de inscripcion al Registro Obligatorio de Empleadores ROE.
- Fotocopia (simple) del Número de Identificación Tributaria NIT.
- Libro de Asistencia a ser aperturado con el respectivo nombre de la empresa escrito (o impreso) en la tapa.
- Fotocopia (simple) de Cedula de Identidad del Empleador.
- Boleta (original) de depesito bancario (Bs75,00.-) a la cuenta del Banco Unión Nº 16036425 (del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social)

#### COSTO

El costo del Tramite es de Bs75,00 -(Setenta y Cinco Bolivianos 00/100)

#### FORMA DE PRESENTACION

Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nível nacional deberán presentar los requisitos señalados por cada una de las mismas, ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda, de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

#### DURACION

El plazo de Duración del Tramite es de XX días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la presentación. En caso de observación......





#### IV. CONCLUSIONES .-

En mérito a los antecedentes señalados y el análisis efectuado en el presente Informe se concluye que:

- En el titulo del Anexo 1 "DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL" no se especifica si el mismo será un manual que describa solamente requisitos o también incluirá el procedimiento correspondiente.
- Siendo que la Resolución Ministerial solo contara con un (1) anexo, se ve innecesaria la inclusión de una numeración al mismo.
- Se evidencia en el Informe Técnico la ausencia de normativa legal que fundamente la atribución que tiene la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas de Trabajo Departamentales y Regionales para atender las solicitudes de Trámites que están siendo parte del Anexo I.
- Se colige que el orden establecido en el anexo 1 para los "requisitos" de los trámites incluidos en este manual se encuentran desordenados.
- De los requisitos en los tramites citados en el anexo 1, se evidencia una mezcia entre lo que son requisitos, forma de presentación, duración y costo del trámite, que incurre en una confusión y falta de claridad para el administrado, asimismo la redacción de algunos requisitos se encuentra incompleta en su composición. (Ejemplo: Fotocopia, sin indicar si se refiere a una fotocopia simple o legalizada, por lo que existiria una duda).

#### V. RECOMENDACIÓN .-

Se recomienda a su autoridad, considerar los aspectos mencionados en el informe y aquellos pertinentes al momento de su revisión, con la finalidad de que este elemento reglamentario sea de fácil y correcta comprensión del Administrado, adicionalmente sea un instrumento normativo de consulta permanente y de utilidad para las Servidoras y Servidores Públicos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Branda Gemto

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad para fines consiguientes de Ley.

Adj. Automorphisms c.c. arch 101-2021-14161



#### INFORME

MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0212-INF/21

A

Fabiola Pareja Gutiérrez

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

VIA

José María Arturo Alessandri Severichz

DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, HICIENE

SEGURIDAD OCUPACIONAL

DE

Lucia Milenca Flores Ramírez

RESPONSABLE DE DERECHO LABORAL

Ninoska Tania Loza Flores

PROFESIONAL DE DERECHO LABORAL

REF. :

INFORME TÉCNICO PARA RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBE LOS REQUISITOS DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO,

HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

FECHA:

Lunes, 05 de Julio de 2021

En el marco de la Instrucción impartida, tenemos a bien informar lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

En fecha 4 de junio de 2021, mediante Nota Interna MTEPS-UT-CAMM-0090-NOT/21, la Lic. Celia Muñoz Montecinos Jefe de la Unidad de Transparencia, requiere se remita los requisitos para los trámites que aplica la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 1 de 24

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf; (591-2) 2408606 www.mintrabajo.gob.bo La Paz - Bolivia



En fecha 7 de junio de 2021, el Dr. Arturo Alessandri Director General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, emitió el Instructivo DGTHSO Nº 050/2021, en el cual se instruye con carácter de urgente a la Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, se remita un informe en el cual se detalle el tipo de trámite, requisitos, procedimiento, normativa de respaldo y costo del trámite, que son atendidos en cada Jefatura.

En fecha 10 de junio de 2021, mediante Nota Interna MTEPS-UT-CAMM-0100-NOT/21, emitido por la Jefe de la Unidad de Transparencia, en la cual, se acepta el requerimiento solicitado hasta el viernes 18 de junio de 2021, para la remisión de los trámites que se aplican en la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

#### 2. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

#### Constitución Política del Estado, 07 de febrero de 2009

El numeral 4, parágrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, que tienen entre sus atribuciones dictar normas administrativas en el ámbito de sus competencias.

#### Decreto Supremo No 29894, de 7 de febrero de 2009

El numeral 22 del parágrafo I, del artículo 14 del de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece entre las atribuciones de los Ministros de Estado, la de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

El articulo 86 de la norma referida en el párrafo precedente, regula entre las atribuciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, la de proteger y garantizar el trabajo digno en todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo) considerando la equidad laboral, de ingresos y medioambiental, así como la igualdad de oportunidades, diseñar, proponer y coordinar la implementación de políticas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economía plural, destinadas a fortalecer el proceso de construcción estatal autonómico.



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 2 de 24



# Resolución Ministerial No 223 de 2 de abril de 2014

El artículo primero determina la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos, compuesto por 15 sub procesos y 37 procedimientos de interés particular de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

Así mismo el artículo 4 determina: "Se dispone conformar la Comisión Ministerial permanente para la administración y actualización periódica del Manual de procesos y procedimientos, conformada por las Direcciones Generales de Planificación, Asuntos Administrativos, Asuntos Jurídicos y otros correspondientes, con atribuciones de cambiar la estructura, incorporar, actualizar y eliminar procesos, subprocesos y procedimientos...".

# Resolución Ministerial No 854 de 11 de diciembre de 2014

El artículo primero aprueba la escala de costos de trámites que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, de conformidad a normativa legal y administrativa vigente.

# Resolución Ministerial No 855 de 11 de diciembre de 2014

La Disposición Final Primera determina que forma parte de la presente Resolución Ministerial, la Reglamentación que regula el procedimiento, requisitos, forma de presentación, aplicación de multas y sanciones, de las declaraciones juradas y planillas.

#### 3. ANALISIS TÉCNICO

En virtud al requerimiento de información sobre los requisitos de los tramites que aplica la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, realizado por parte de la Unidad de Transparencia, se determinó la emisión del Instructivo DGTHSO N° 050/2021, en el cual se instruye con carácter de urgente a la Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, se remita un informe en el cual se detalle el tipo de trámite, requisitos, procedimiento, normativa de respaldo y costo del trámite.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 3 de 24





Una vez realizada la recopilación de la Información emitida por las Jefaturas Departamentales y Regionales, se procedió a realizar una sistematización en la cual se evidencio la falta de formalismo en cuanto al requerimiento de requisitos en las diversas Jefaturas, aspecto que conllevo determinar formalizar a nivel nacional los requisitos en cuanto a todos los trámites administrativos que realizan tanto la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, así como las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, para de esta manera brindar información ágil, Oportuna y transparente a la ciudadanía.

Que, conforme determina la Resolución Ministerial No 223 de 02 de abril de 2014 misma que aprueba el Manual de Procesos y Procedimiento, y de la verificación de la información vertida por las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo se evidencia un total informalismo en cuanto a los requisitos exigidos para cada proceso asignado, en este entendido bajo el principio de Eficacia determinada dentro el art. 4, inc. j) de la Ley 2341 corresponde que todo procedimiento deba lograr su finalidad y evitar dilataciones indebidas a cada proceso, bajo dicho contexto corresponde regular los requisitos que deben ser presentados por los usuarios, de los diversos trámites administrativos que otorga la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, así como las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo.

Albor Minds of Local Panes

Que, se tiene la Resolución Ministerial No 854/14 de 11 de diciembre, misma que determina los costos de los distintos trámites administrativos que cuentan con valor al servicio. A su vez se tiene la Resolución Ministerial No 855/14 de 11 de diciembre la cual regula procesos y requisitos de los diversos trámites, sin embargo se observa un vacio en cuanto a los requisitos que determina la norma respecto a los trámites, siendo indispensable su inserción.

LL

Que, conforme este precedente dentro las competencias impartidas según el art. 175, núm. 4, parágrafo. I de nuestra Constitución Política del Estado, concordante con las atribuciones asumidas según el art. 14, núm. 22, parágrafo I del Decreto Supremo No 29894 la Ministra o Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social tiene la facultad de emitir resoluciones

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 4 de 24





en el ámbito de su competencia, en este entendido corresponde que se emita la correspondiente Resolución Ministerial que determine y apruebe los diferentes requisitos que se viene exigiendo para los diversos trámites administrativos que la Dirección General de Trabajo, Empleo y Previsión Social, así como las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, vienen realizando.

#### 4. CONCLUSIONES

En el marco de la normativa expuesta y el análisis realizado, se concluye:

- El proyecto de Resolución Ministerial tiene por objeto aprobar el anexo I de trámites administrativos realizados ante la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional así como de las jefaturas departamentales y regionales de trabajo, que tiene por objeto formalizar los requisitos a nivel nacional.
- En estricta sujeción a lo determinado en la normativa vigente, el proyecto de Resolución Ministerial es técnicamente viable y se encuentra dentro de las competencias de esta Cartera de Estado.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda poner a conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el presente informe técnico, así como el proyecto de Resolución Ministerial adjunta, a objeto de continuar con su tramitación.

PROFESIONAL DE DEROCHO CABORI ORRECCION DEMINAL DE TRABAJON S. MINISTERIO DE TRABAJON EMPLE Y PREVISION SOCIAL

e e archivo Adj. Proyecto de Resolución Ministerial

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Păgina 5 de 24







RESOLUCION MINISTERIAL No

- Bollyla

La Paz,..... VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, el numeral 4, parágrafo I del artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos, que tienen entre sus atribuciones dictar normas administrativas en el ámbito de sus competencias.

Que, el numeral 22 del parágrafo I, del artículo 14 del Decreto Supremo No 29894, de 7 de febrero de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece entre las atribuciones de los Ministros de Estado, la de emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 86 de la norma referida en el párrafo precedente, regula entre las atribuciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, la de proteger y garantizar el trabajo digno en todas sus formas (comunitario, estatal, privado y social cooperativo) considerando la equidad laboral, de ingresos y medioambiental, así como la igualdad de oportunidades, diseñar, proponer y coordinar la implementación de politicas laborales, de empleo y previsión social en el marco de la economia plural, destinadas a fortalecer el proceso de construcción estatal autonómico.

Que, conforme determina el artículo primero de la Resolución Ministerial No 223/2014 de 2 de abril, la misma determina la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos, compuesto por 15 sub procesos y 37 procedimientos de interés particular de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.

Que, según el artículo 4 del mismo cuerpo normativo determina: "Se dispone conformar la Comisión Ministerial permanente para administración y actualización periódica del Manual de procesos y procedimientos, conformada por las Direcciones Generales Planificación, Asuntos Administrativos, Asuntos Jurídicos y otros correspondientes, con atribuciones de cambiar la estructura, incorporar, actualizar y eliminar procesos, subprocesos y procedimientos...

Que, conforme determina la Resolución Ministerial No 854/14, de 11 de diciembre en su artículo primero aprueba la escala de costos de trámites

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf: (591-2) 2408606 www.mintrabajo.gob.bo La Paz - Bolivia



que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, de conformidad a normativa legal y administrativa vigente.

Que, en su Disposición Final Primera de la Resolución Ministerial No 855/14, de 11 de diciembre, determina que forma parte de la presente Resolución Ministerial, la Reglamentación que regula el procedimiento, requisitos, forma de presentación, aplicación de multas y sanciones, de las declaraciones juradas y planillas.

Que, ante el requerimiento de información sobre los requisitos de los tramites que aplica la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional y las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, realizado por parte de la Unidad de Transparencia, y ante la sistematización realizada se evidencio la falta de formalismo en cuanto al requerimiento de requisitos en las diversas Jefaturas, aspecto que conllevo determinar formalizar a nivel nacional los requisitos en cuanto a todos los trámites administrativos que realizan tanto la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, así como las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo, para de esta manera brindar información ágil, Oportuna y transparente a la ciudadanía.

Que, el Informe Técnico de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional MTEPS-VMTPS-DGTHSO-AL-LMFR-0212-INF/21 de fecha 5 de julio de 2021, concluye que en estricta sujeción a lo determinado en la normativa vigente, el proyecto de Resolución Ministerial es técnicamente viable y se encuentra dentro de las competencias de esta Cartera de Estado.

Que, el Informe Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos......de fecha .....señala

#### POR TANTO

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por Ley.

#### RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR EL ANEXO I DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 7 de 24



Y SEGURIDAD OCUPACIONAL ASÍ COMO DE LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES DE TRABAJO, que tiene por objeto formalizar los requisitos a nivel nacional.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional es la responsable del cumplimiento, aplicación, supervisión y seguimiento del presente Reglamento.

**TERCERO.-** Determinar que las Jefaturas Departamentales y Regionales de Trabajo no pueden insertar nuevos trámites que no se encuentren determinados en el Reglamento de Trámites Administrativos, ni menos aún exigir mayores requisitos de los señalados y especificados o algún cobro que no se encuentre debidamente regulado.

CUARTO.- La presente Resolución Ministerial entrara en vigencia a partir de su publicación en la Portal Web Institucional y un medio de prensa escrita de circulación nacional.

Registrese, comuniquese, archivese.



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 8 de 24



## ANEXO 1

## I. TRAMITES CORRESPONDIENTES A LAS JEFATURAS DEPARTAMENTALES Y REGIONALES

# 1. REGISTRO DE CONTRATOS NACIONALES

TRAMITE	REQUISITOS		
TRÁMITE  REGISTRO DE	REQUISITOS      La solicitud deberá efectuarse en las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabaje correspondiente, de acuerdo al lugar donde preste servicios el trabajador.      Tres (3) ejemplares originales del contrato de trabajo individualizado, firmado por las partes conteniendo los requisitos del artículo 7 de Decreto Reglamentario de la Ley General de Trabajo.      Fotocopia del carnet de identidad del empleador o del representante legal.      Fotocopia del carnet de identidad del trabajador.		
CONTRATOS DE TRABAJO NACIONALES	Fotocopia legalizada del Testimonio Poder del representante legal, (si corresponde)      Déclaración Jurada de la actualización o inscripción del Registro Obligatorio de		
	<ul> <li>Empleadores ROE.</li> <li>Depósito Bancario Original de 16 Bs., por cada registro de contrato individual, el cual debe ser efectuado a la cuenta número 1 - 6036425 del Banco Unión.</li> </ul>		
	<ul> <li>La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de color verde y debidamente foliado, por cada contrato de trabajo.</li> </ul>		
	<ul> <li>Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y</li> </ul>		

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 9 de 24



campamento	s a	nivel	nacio	nal.	dehe	rán
presentar lo una de la Departament corresponda servicios el tr	s rec s n al o de ac	luisitos nismas, Region cuerdo	señalad ante nal de	los la Tra	por o	ada
La prohibici	ión	dat	207	22		

La prohibición del registro de contratos nacionales de trabajo que se encuentren fuera de la jurisdicción y competencia de las Jefaturas de Trabajo, se prohíbe el registro de contratos nacionales de trabajo para fines judiciales. (Contrato a Futuro)

## 2. REGISTRO Y VISADO DE CONTRATOS EXTRANJEROS

TRÁMITE	REQUISITOS		
TRÁMITE  REGISTRO Y VISADO DE  CONTRATOS  EXTRANJEROS	Plazo de treinta (30) dias calendario, computables a partir de la firma del contrato.  El trâmite deberá ser presentado en ventanilla única de la oficina central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, o en Secretaria de las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente, de acuerdo al lugar donde preste servicios el trabajador.  Tres (3) ejemplares del contrato original de trabajo extranjero individualizado, debidamente firmado por el empleador y el trabajador.  Declaración jurada de la actualización o inscripción del Registro Obligatorio de Empleadores ROE.  Fotocopia del carnet de identidad del empleador y/o representante legal.		
	<ul> <li>✓ Fotocopia del Testimonio Poder del representante legal, (si corresponde).</li> </ul>		

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 10 de 24



- Fotocopia del carnet de identidad de extranjero y/o pasaporte del trabajador.
- Fotocopia Simple del NIT del empleador.
- Visa o Autorización de Ingreso de la persona extranjera emitida por la Dirección General de Migración que demuestre la calidad migratoria.
- Declaración jurada y planilla mensual de sueldos y salarios del mes anterior a la presentación de la solicitud a efecto de verificar el porcentaje establecido por ley.
- Depósito Bancario Original por cada refrendado de contrato individual, de acuerdo a la nacionalidad del extranjero y de acuerdo a la escala dispuesta en la Resolución Ministerial Nº 854/14 a la cuenta del banco Unión Nº 16036425.
- La documentación, debe ser presentada en orden y en folder de color azul y debidamente foliado.
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados por cada una de las mismas, ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

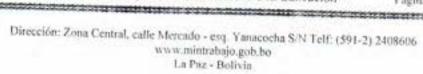
Se prohíbe el registro y visado de los contratos extranjeros de trabajo que se encuentren fuera de la jurisdicción y competencia de las Jefaturas de Trabajo, asimismo se tiene la prohibición el registro y visado de contratos extranjeros de trabajo para fines judiciales. Contrato a Futuro

# 3. REFRENDA DE FINIQUITOS

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 11 de 24





TRÁMITE	REQUISITOS	
REFRENDA DE FINIQUITOS	<ul> <li>3 ejemplares de Finiquitos originales debidamente llenados y firmados.</li> <li>Extracto AFP individual y/o certificación otorgada por la AFP, actualizado.</li> <li>Poder Notariai del representante legal (si corresponde)</li> <li>Carta de renuncia o Memorándum de despido.</li> <li>Finiquitos anteriores visados por pago de anticipo y/o quinquenios (si corresponde).</li> <li>En caso de fallecimiento, adjuntar aceptación de herencia (notariado).</li> <li>Copia simple de las 3 últimas boletas de pago.</li> <li>En caso de conclusión de contrato, adjuntar contrato refrendado.</li> <li>Fotocopia de la cédula de identidad del empleador.</li> <li>Fotocopia de la cedula de identidad del trabajador.</li> <li>Fotocopia del Registro Obligatorio de Empleadores - ROE</li> <li>Boleta de depósito bancario (Bs33). A la cuenta del Banco Unión Nº 16036425.</li> <li>Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nível nacional, deberán presental los requisitos señalados por cada una de las mismas, ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.</li> </ul>	

### 4. LEGALIZACIÓN DE FINIQUITOS

TRÁMITE	REQUISITOS		
LEGALIZACIÓN DE FINIQUITOS	<ul> <li>✓ Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente.</li> <li>✓ Finiquito refrendado por el Ministerio de Trabajo en fotocopia simple.</li> <li>✓ Fotocopia de la cédula de identidad del solicitante</li> <li>✓ Boleta de depósito bancario (Bs10). A la cuenta del Banco Unión Nº 16036425</li> </ul>		

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 12 de 24



# 5. APERTURA DE LIBROS DE ASISTENCIA ARCHIVA

TRÁMITE	REQUISITOS
APERTURA LIBROS ASISTENCIA	Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente  Fotocopia del certificado de inscripción al registro obligatorio de empleadores ROE.  Fotocopia del NIT.  Libro de asistencia a ser aperturado con el respectivo nombre de la empresa escrito en la tapa.  Fotocopia de la cédula de identidad del empleador.  Boleta de depósito bancario (Bs. 75). A la cuenta del Banco Unión Nº 16036425  Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados por cada una de las mismas, ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

## 6. RENOVACIÓN DE LIBRO DE ASISTENCIA

TRÁMITE		REQUISITOS
RENOVACIÓN LIBRO ASISTENCIA	DE DE	Fotocopia del certificado de inscripción al registro obligatorio de empleadores ROE.  Libro de asistencia a ser renovado con el respectivo nombre de la empresa escrito en la tapa.  Copia simple de la Resolución Administrativa.  Fotocopia de la cédula de identidad del empleador.  Boleta de depósito bancario (Bs. 30). A la cuenta del Banco Unión Nº 16036425  Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nível nacional, deberán presentar los requisitos señalados por cada una de las mismas, ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 13 de 24



Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Tell: (591-2) 2408606 www.mintrabajo.gob.bu La Paz - Bolivia



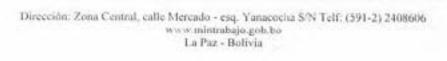
# 7. AUTORIZACION PARA EL USO DE OTROS MECANISMOS DE CONTROL DE PERSONAL

TRÁMITE	REQUISITOS
AUTORIZACION PARA EL USO DE OTROS MECANISMOS DE CONTROL DE PERSONAL ( RELOJ CONTROL CON TARJETA DE REGISTRO, REGISTRO ELECTRÓNICO COMPUTACIONAL - REGISTRO ELECTRÓNICO COMPUTACIONAL CON TARJETA DE CINTA MAGNÉTICA - SISTEMA COMPUTACIONAL DE CONTROL BIOMÉTRICO POR IMPRESIÓN DACTILAR - SISTEMAS DE GEO- REFERENCIACIÓN O UBICACIÓN SATELITAL (GPS)	Nota dirigida a las Jefaturas Departamentales o Regionales de Trabajo correspondiente  Fotocopia del certificado de inscripción al registro obligatorio de empleadores ROE.  Fotocopia de la cédula de identidad del empleador.  Datos técnicos del equipo y/o Sistema del Software  Boleta de depósito bancario (Bs. 423). A la cuenta del Banco Unión Nº 16036425  Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados por cada una de las mismas, ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 14 de 24





# 9. VISADO DE CERTIFICADOS DE TRABAJO

TRÁMITE	REQUISITOS		
	✓ Nota de solicitud ante las Jefaturas Departamentales y/o Regionales correspondiente.		
	✓ 3 copias originales del certificado de trabajo		

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación" 

Página 15 de 24

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf: (591-2) 2408606 www.mintrabajo.goh.bo La Paz - Bolivia



VISADO	DE
CERTIFICADOS	DE
TRABAJO	

- Fotocopia del Registro Obligatorio de Empleadores -ROE
- Fotocopia de cedula de identidad de las partes.
- ✓ Boleta de depósito bancario (Bs. 15.-) a la cuenta del Banco Unión Nº 16036425
- Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados por cada una de las mismas, ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador

#### 10. CERTIFICACION DE AÑOS DE SERVICIOS

TRÁMITE	REQUISITOS
CERTIFICACION DE AÑOS DE SERVICIOS	<ul> <li>✓ Nota de solicitud ante las Jefaturas Departamentales y/o Regionales correspondientes.</li> <li>✓ 3 copias originales del certificado de trabajo</li> <li>✓ Fotocopia legalizada de afiliación y baja del Seguro Social de corto plazo (cajas de salud AVC 04 Y AVC 07)</li> <li>✓ Fotocopia de cedula de identidad del trabajador.</li> <li>✓ Boleta de depósito bancario (Bs. 35) a la cuenta del Banco Unión Nº 16036425</li> <li>✓ Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencias, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados por cada una de las mismas ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador</li> </ul>



#### 11. PLANILLA MENSUAL Y CON MULTA

TRÁMITE REQUISITOS

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 16 de 24



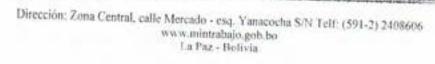
	The state of the s
PLANILLA MENSUAL Y CON MULTA	<ul> <li>✓ Formulario de Declaración Jurada correspondiente al mes (original y copia debidamente llenada y firmada</li> <li>✓ Planilla del mes debidamente llenada y firmada (en caso de no contar con las firmas en las planillas, adjuntar como respaldo las boletas de pago o abono a cuentas bancarias</li> <li>✓ Depósito de Bs. 23 si el monto de la planilla es menor a Bs. 100.000 (cien mil 00/100 bolivianos) y Bs. 45 si es mayor a Bs. 100.000 a la cuenta del Banco Unión № 1-6036425.</li> <li>✓ Toda planilla presentada de MANERA FÍSICA, deberá ser enviada al correo electrónico planillas@mintrabajo.gob.bo</li> <li>✓ Es obligatorio adjuntar la constancia impresa de dicho envio al correo electrónico. (Mediante la impresión del envio de la bandeja de correos enviados de su correo electrónico</li> </ul>

#### POSESIÓN DE COMITÉ MIXTO 12.

TRÁMITE	REQUISITOS	
POSESIÓN DE COMITÉ MIXTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	Nota de solicitud de posesión de comité mixto de higiene y seguridad ocupacional dirigida al Jefe Departamental o Regional de Trabajo  Pre-Acta de constitución debidamente llenada, se halla en (www.mintrabajo.gob.bo sección trámites)  Acta de elección de los representantes por parte de los trabajadores de la empresa 4. Fotocopia simple de registro obligatorio de empleadores ROE.  Memorándums originales de designación para todos los representantes del comité mixto debidamente recepcionados.  Fotocopias de cédulas de identidad de todos los representantes del Comité mixto.  Ultima planilla declarada antes la OVT.  Toda la documentación debe ser presentada en archivador de palanca o folder de color azul en	

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 17 de 24





ventanilla única para el resguardo.

- ✓ Las empresas o establecimientos laborales que cuenten con sucursales, agencías, proyectos y campamentos a nivel nacional, deberán presentar los requisitos señalados por cada una de las mismas, ante la Jefatura Departamental y/o Regional de Trabajo que corresponda de acuerdo al lugar donde preste sus servicios el trabajador
- ✓ EL TRÁMITE NO TIENE COSTO

# 13. PRESENTACION DE PLANILLAS DE PRIMAS DE UTILIDADES

TRÁMITE	REQUISITOS		
	<ul> <li>✓ Formulario de declaración jurada correspondiente al pago de planillas de primas de la gestión (original y copia debidamente llenada y firmada)</li> </ul>		
	<ul> <li>2 planillas de primas de la gestión debidamente llenadas y firmadas (en caso de no contar con las firmas en las planillas</li> </ul>		
PRESENTACION DE PLANILLAS DE PRIMAS DE	<ul> <li>Adjuntar como respaldo las boletas de pago o abono a cuentas bancarias</li> </ul>		
UTILIDADES	✓ Depósito de Bs 65 si el monto de la planilla es menor a Bs 100.000 y Bs 140 si es mayor a Bs 100.000 a la cuenta del Banco Unión Nº 1-6036425		
	✓ Toda planilla presentada de manera fisica deberá se enviada al correo planillas@mintrabajo.gob.bo		
	<ul> <li>Es obligatorio adjuntar la constancia impresa de dich envió al correo electrónico (mediante captura de pantall de los elementos enviados)</li> </ul>		



#### 14. FONDOS EN CUSTODIA

TRÁMITE REQUISITOS

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 18 de 24

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf: (591-2) 2408606 www.mintrabajo.goh.bo La Paz - Bolivia

FONDOS EN CUSTODIA (

El trámite se realiza en

Departamentales)

Jefaturas

las

En el marco de lo establecido en los Artículos 8,11,12 de la Resolución Ministerial 660/2015

#### 1. EMPRESA

- Solicitud de autorización del depósito de fondo en custodía en las Jefaturas Departamentales de Trabajo adjuntando lo siguiente:
  - Formulario de finiquito original en 4 copias
  - Convenio de Plan pago de beneficios sociales (cuando corresponda)
  - Fotocopia de cedula de identidad del beneficiario
  - Fotocopia de las tres últimas boletas de pago de planillas
  - Croquis de ubicación del empleador
  - Fotocopia de último mes a las AFPs
- Una vez autorizado el depósito las Jefaturas Departamentales, brindaran la información para continuar con el trámite en el marco de la normativa vigente.

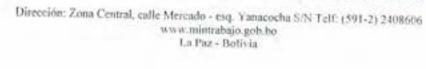
#### 2. TRABAJADOR

- ✓ Apersonarse ante las oficinas del MTEPS en las distintas Jefaturas Departamentales, para confirmar si tiene un depósito a su favor.
- Si se confirma el deposito el trabajador debe presentar lo siguiente:
- Original y fotocopia a color de cédula de identidad, rubricada por el trabajador en la fotocopia.
- Estado de cuenta AFP's (cuando corresponda)

V°B/

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 19 de 24



<ul> <li>Para montos mayores a Bs. 2.000 adjuntar certificado del SEGIP.</li> </ul>
- Certificado de nacimiento Original y fotocopia (monto mayores a 10.001 Bs.)
- Croquis del empleador (monto mayores a 10.001 Bs.)

## 15. LEGALIZACION DE 20 HOJAS PARA ADELANTE

TRÁMITE	REQUISITOS	
LEGALIZACION DE 20 HOJAS PARA ADELANTE	<ul> <li>✓ Nota de solicitud de copias legalizadas dirigida al Jefe Departamental o Regional de Trabajo</li> <li>✓ Fotocopia de cedula de identidad</li> <li>✓ Depósito por la cantidad de Hojas siendo el costo por hoja Bs. 1 a la cuenta del Banco Unión Nº 16036425</li> </ul>	

# 16. PRESENTACIÓN DE TRIMESTRAL DE INFORMES DEL COMITÉ MIXTO

TRÁMITE	REQUISITOS
PRESENTACIÓN DE TRIMESTRAL DE COMITÉ MIXTO	<ul> <li>✓ Nota dirigida al Jefe Departamental o Regional adjuntando Informe Trimestral y los Informes mensuales correspondientes. Debe adjuntar la misma en digital en un CD.</li> <li>✓ Acta de posesión del Comité Mixto.</li> <li>✓ EL TRÁMITE NO TIENE COSTO</li> </ul>

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 20 de 24

Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf: (591-2) 2408606 www.mintrabajo.gob.bo La Paz - Bolivia



17. VISADO DE CONTRATOS IIVO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR

TRABAJO DE

TRÁMITE	REQUISITOS	
VISADO DE CONTRATOS DE TRABAJO DE TRABAJADORAS DEL HOGAR	<ul> <li>Tres copias originales del contrato individual de trabajo (CIT), firmadas por las partes.</li> <li>Fotocopia de cedula de identidad de la empleadora dempleador.</li> <li>Fotocopia de cedula de identidad de la trabajador o de los trabajadores</li> <li>En el caso de trabajadores o trabajadoras menores de 18 años y mayores de 14 años de edad, deberá adjuntar la autorización escrita de los padres o tutores, en conformidad al artículo 8 de la Ley General de Trabajo.</li> <li>EL TRÁMITE NO TIENE COSTO</li> </ul>	

18. REGISTRO EXÁMENES PREOCUPACIONALES

TRÁMITE	REQUISITOS	
EXÁMENES PREOCUPACIONALES		
	EL TRÁMITE NO TIENE COSTO	

# 19. VERIFICACIÓN DE IMPLEMETACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

TRÁMITE	REQUISITOS		
VERIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	<ul> <li>✓ Se realiza via digital solamente, mediante plataforma en la página del Ministerio de Trabajo.</li> <li>✓ La elaboración del Protocolo de Bioseguridad se debe realizar mediante un Profesional registrado en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.</li> <li>✓ Debe llenar el formulario Digital en la página del Ministerio https://www.mintrabajo.gob.bo/ en la</li> </ul>		

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 21 de 24



Dirección: Zona Central, calle Mercado - esq. Yanacocha S/N Telf: (591-2) 2408606 www.mintrabajo.gob.bo La Paz - Bolivia TRÁMITE

pestaña Protocolos de Bioseguridad siguiendo las indicaciones del mismo

REQUISITOS

- ✓ EL TRÁMITE NO TIENE COSTO
- II. TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
- 1. HOMOLOGACIÓN DE CONTRATOS COLECTIVOS

TRÁMITE	REQUISITOS	
HOMOLOGACIÒN DE CONTRATOS COLECTIVOS (R.M. 854/2014)	<ul> <li>✓ Nota de solicitud a la Dirección General de Trabajo. Higiene y Seguridad Ocupacional.</li> <li>✓ 2 ejemplares del contrato colectivo original.</li> <li>✓ 1 ejemplar del Contrato Colectivo en copia simple.</li> <li>✓ Fotocopia de Cedula de Identidad del sindicato o del grupo de trabajadores.</li> <li>✓ Fotocopia de Cedula de Identidad del empleador o del Representante Legal.</li> <li>✓ Fotocopia de Poder de Representante Legal (si corresponde)</li> <li>✓ Depósito bancario de Bs 55 a la cuenta del Banco unión N° 1-6036425</li> </ul>	

#### 2. SOLICITUD AL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO

	Magain 105		
SOLICITUD AL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDICINA DEL TRABAJO	<ul> <li>✓ Nota de solicitud Dirigida al Director General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional.</li> <li>✓ Fotocopia Original Legalizada del Titulo en Provisión Nacional de Pregrado (Licenciatura, Técnico Superior, y/o Técnico Mediò).</li> <li>✓ Fotocopia Original Legalizada del Titulo a Postgrado (Diplomado, Especialidad, Maestría o Doctorado).</li> <li>✓ Certificados de cursos inherentes a SySO o MT, legalizados por el instituto que los otorgo (serán aceptados sólo aquellos emitidos por el Ministerio De Educación bajo Resolución Ministerial)</li> <li>✓ Dos fotografías tamaño carnet (3x3) fondo blanco</li> <li>✓ Fotocopia a color del C.I. vigente.</li> <li>✓ C.V. que indique un correo electrónico.</li> <li>✓ Certificados de trabajo COTE JADOS que acrediten la experiencia obienida, los cuales deberán indicar: a) Tiempo de servicio D/M/A de inicio y conclusión de la actividad.</li> </ul>		



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 22 de 24



# MINISTERIO DE TRANCO. EMPLEO Y PREVISIO SOCIAL ARCHIVO

b) Cu	rgo inher	ente a :	SySou )	dT.
e) Fu	delanes i	mherma	cra Sv	Se o MT
	32	- Bolts	10	

- Formulario de Registro individual debidamente llenado y declaración jurada firmada (Se encuentra en la página del Ministerio de Trabajo bajo el nombre "Formulario de Registro Individual Profesionales y Técnicos en Higiene")
- El costo varia de acuerdo a la Categorización del Profesional, el pago se realiza previa notificación per correo electrónico:

NACIONALES
CATEGORÍA A NUEVO: 300 Bs.
CATEGORÍA A RENOVACIÓN: 200 Bs.
CATEGORÍA B NUEVO: 200 Bs.
CATEGORÍA B RENOVACIÓN: 100 Bs.
CATEGORÍA C NUEVO: 100 Bs.
CATEGORÍA C RENOVACIÓN: 75 Bs.
CATEGORÍA D NUEVO: 50 Bs.
CATEGORÍA D RENOVACIÓN: 50 Bs.

EXTRANJEROS

CATEGORÍA A NUEVO: 400 Bs.

CATEGORÍA A RENOVACIÓN: 250 Bs.

CATEGORÍA B NUEVO: 300 Bs.

CATEGORÍA B RENOVACIÓN: 200 Bs.

CATEGORÍA C NUEVO: 200 Bs.

CATEGORÍA C RENOVACIÓN: 150 Bs.

CATEGORÍA D NUEVO: 100 Bs.

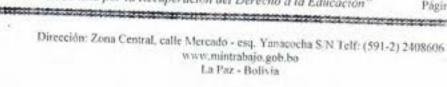
CATEGORÍA D RENOVACIÓN: 100 Bs.

# 3. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (P.S.S.T.)

TRAMITE	REQUISITOS
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La presentación del PSST se realiza unicamente de forma Digital mediante la plataforma del Ministerio de Trabajo https://www.mintrabajo.gob.bo/ > INSTITUCION > P.S.S.T. La empresa debe realizar todo el Programa mediante un Profesional Registrado en el MTEPS  1. Registrar la declaración Jurada sobre su programa en la opción "Empresa PSST-> Nueva Presentación PSST".  2. Solicitar a su Profesional Asignado que confirme la solicitud de programa previamente registrado.  3. Generar el Código de Pago (CFT) para proceder con el pago en cualquier Banco Unión de su preferencia.  4. Registrar Documentos de Respaldo asociados a su Programa de Seguridad y Salud.  5. Finalizar la declaración para que sea evaluado por personal del Ministerio de Trabajo.  6. Agregar documentos en caso de que algun respaldo presentado

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 23 de 24







haya sido observado y enviarios para una nueva revisión.

7. Imprimir su Certificado de Aprobación del Programa de Seguridad y Salud presentado.

LOS COSTOS VARIAN DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE TIENE EN LA EMPRESA (PREVIA GENERACION DEL CODIGO CPT).

0 A 50 trabajadores: 250 Bs. 51 a 100 trabajadores: 500 Bs. 101 a 200 trabajadores: 1.000 Bs. Más de 200 trabajadores: 1.500 Bs.



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

Página 24 de 24